



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NÚMERO
07

ESQUEL, 22/04/2025

Publicación Oficial
Edición de 67 Páginas.

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 569/2025 al N° 679/2025

Y

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 362/2024 y 363/2024
N° 17/2025 al N° 33/2025

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -

RESOLUCION N° 569/2025

VISTO:

La Resolución Municipal N° 42/2025 de fecha 17/01/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de VISTO se autoriza la Adscripción de la agente **Mariana Miserendino, DNI N° 22.307.333**, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chubut, a la Municipalidad de Esquel, cumpliendo funciones en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025;

Que, conforme a comunicación de la Dirección de Personal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, es necesario dejar sin efecto la norma legal mencionada en VISTO a partir del 01 de Abril de 2025;

Que, por lo expuesto, es imperioso dictar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098):

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin efecto, a partir del 01 de Abril de 2025, la Resolución Municipal N° 42/2025 de fecha 17/01/2025, mediante la cual se autorizaba la Adscripción de la agente **Mariana Miserendino, DNI N° 22.307.333**, a la Municipalidad de Esquel cumpliendo horario y funciones en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, conforme a comunicación de la Dirección de Personal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chubut.-

ART. 2: Elevar, copia de la presente resolución a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Chubut.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 01 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 570/2025

VISTO:

La ausencia por vacaciones del Director de Comunicación al Vecino, el Sr. Abdel Karim Chelbi Camba, D.N.I. N° 40.089.919, y el Memorándum N°41/2025 remitido por la Dirección de Comunicación al Vecino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el funcionario citado en el visto se encuentra gozando de su licencia anual por vacaciones desde el 13 de Marzo de 2025 y hasta el 30 de Marzo de 2025 inclusive, conforme a formulario de licencia;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del área es necesario designar a una persona a efectos de reemplazar dicho cargo;

Que, por lo expuesto, quedará a cargo la Dirección de Comunicación al Vecino, el agente municipal **Carlos Gustavo Espinoza D.N.I. N° 25.335.401, categoría 8, Leg. N° 493, Planta Permanente**, conforme a Memorándum N°41/2025 remitido por la Dirección de Comunicación al Vecino;

Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a abonar al agente citado precedentemente, la diferencia de categoría existente entre la 8 y la “Director PEM”, por el reemplazo en dicho puesto;

Que, es imperioso dictar el instrumento legal a los efectos que corresponda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo del puesto de Director de Comunicación al Vecino al agente municipal **Carlos Gustavo Espinoza D.N.I. N° 25.335.401, categoría 8, Leg. N° 493, Planta Permanente**, en reemplazo del Director del área el Sr. Abdel Karim Chelbi Camba, quien se encuentra gozando de su licencia anual por vacaciones, desde el 13 de Marzo de 2025 y hasta el 30 de Marzo de 2025 inclusive, conforme a formulario de licencia y Memorándum N°41/2025 remitido por la Dirección de Comunicación al Vecino.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar al agente citado en el Art. 1, la diferencia de categoría que existe entre la cat. 8 y la “Director PEM”, a partir del 13 de Marzo de 2025 y hasta el 30 de Marzo de 2025 inclusive, conforme a formulario de licencia y Memorándum N°41/2025 remitido por la Dirección de Comunicación al Vecino.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 571/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas, Requerimiento N° 000-000515, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Diciembre de 2024 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría Gral. de Coordinación (denominación de acuerdo a Manual de Organización Año 2024);

Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría Gral. de Coordinación, siendo para el Ejercicio Año 2025 la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Diciembre de 2024 según Requerimiento N° 000-000515 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Bovio, Begonia Pamela	28.516.692	\$ 94.068,86
Ceballo, Cecilia Janeth	40.207.745	\$ 46.033,70
Total		\$ 140.102,56

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 572/2025

VISTO:
La presentación efectuada por vecinos con discapacidad y/o trasplantados, y:

CONSIDERANDO:
Que, solicitan se les exonere el pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendidos en el “Art. 12 Inciso D de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”
Que, las personas detalladas en el Art. N° 1 de la presente Resolución, han cumplimentado con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia
Que, cada franquicia tendrá una vigencia de 1 año.
Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale en carácter excepcional las franquicias solicitadas.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a las personas que se detallan a continuación, comprendidas en el “Art. 12 Inciso D de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”:

N° de orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del vehículo	Beneficiario	Vigencia	
					Desde	Hasta
1	Almendra Natalia Noemí	30.191.009	JOR548	Almendra Natalia Noemí	02/01/2025	02/01/2026
2	Chauvie Marcos Eduardo	35.265.912	LRG950	CH.F.J.M.	02/01/2025	02/01/2026
3	Aravena Elvio	7.810.998	OMV787	Araneda Elvio	02/01/2025	02/01/2026
4	Rubilar Mara Rocio	34.663.807	MWA652	G.R.N.S.	03/02/2025	03/02/2026
5	Torres Otárola María Lorena	25.082.672	AG072XH	M.T.J.	06/01/2025	06/01/2026
6	Daher Susana Nedy	10.657.304	FAW385	Daher Susana Nedy	06/01/2025	06/01/2026
7	Orero Verónica Inés	22.833.608	JNC021	Orero Verónica Inés	06/01/2025	06/01/2026
8	Campos Hector	27.975.290	FZQ180	Campos Hector	07/01/2025	07/01/2026
9	Montalbetti Susana Amanda	12.986.029	AG072HA	Montalbetti Susana Amanda	07/01/2025	07/01/2026
10	Blanch Pablo Fabián	21.729.590	MMD174	Blanch Pablo Fabián	07/01/2025	07/01/2026
11	Muzon Daniela Yael	25.121.890	AA035QR	Muzon Daniela Yael	07/01/2025	07/01/2026
12	Contreras Valentín	10.657.441	RCV353	Contreras Valentín	08/01/2025	08/01/2026
13	Nefez Walter Darío	17.753.738	ITQ920	Nefez Leandro	09/01/2025	09/01/2026
14	Segura Gerardo Mercedes	16.001.523	AB177SE	Segura Gerardo Mercedes	09/01/2025	09/01/2026
15	Tavies Mauricio Ariel	26.249.091	OSG485	Montanares Carmen	09/01/2025	09/01/2026
16	Gilardoni Blanca Inés	12.363.610	AE061HL / PKZ729	Gilardoni Blanca Inés	10/01/2025	10/01/2026
17	Fuentes Griselda Noemí	23.175.435	ITH614	Fuentes Griselda Noemí	10/01/2025	10/01/2026
18	Garces María Rosa	6.665.633	NPK855	Garces María Rosa	13/01/2025	13/05/2026
19	Centurión Lorena Soledad	31.007.479	AB500FI	M. C. S.	13/01/2025	13/01/2026

20	Varela Marta	5.577.485	AD464KI	M.C.S	13/01/2025	13/01/2026
21	Lino Beatriz Inés	23.514.741	PIL663	Lino Beatriz Inés	13/01/2025	13/01/2026
22	Tavies María de los Ángeles	32.334.394	AF167MI	Tavies María de los Ángeles	13/01/2025	13/01/2026
23	Lino Ubaldo Miguel	22.247.143	LFE211	Lino Ubaldo Miguel	14/01/2025	14/01/2026
24	Horiszny Miguel Angel	16.049.953	AF560NQ / AC254YT	Horiszny Miguel Angel	15/01/2025	15/01/2026
25	Rosas Francina Antonella	37.067.414	AA331LS	C.F.C	15/01/2025	15/01/2026
26	Napal Victor Hugo	20.123.727	MIX776	Napal Victor Hugo	17/01/2025	17/01/2026
27	Ruggeri Fabián Jesús	17.357.025	LFU466	Murua Carlos Alcides	20/01/2025	20/01/2026
28	Chachayan Lelia	5.660.355	AG607SE	Chachayan Lelia	20/01/2025	20/01/2026
29	Alassia Olga Raquel	5.961.005	JZX285	Camerlo Raúl	20/01/2025	02/01/2026
30	Camerlo Raúl	7.987.996	AC185DS	Camerlo Raúl	20/01/2025	20/01/2026
31	Araneda Carlos	8.538.689	MTN645	Araneda Carlos	21/01/2025	21/01/2026
32	De María Gabriel Walter	21.586.426	OLP005	D.M.I.	21/01/2025	21/01/2026
33	De María Gabriel Walter	21.586.426	MSB021	D.M.I.	21/01/2025	21/01/2026
34	Caballero Héctor Alberto	14.155.745	OMV819	Caballero Héctor Alberto	21/01/2025	21/01/2026
35	Freeman Liliana Doris	16.049.858	AE519KZ	Torres Rosa	21/01/2025	21/01/2026
36	Salazar Martin	32.334.312	AC941RK	Salazar Martin	23/01/2025	23/01/2026
37	Linares María Mercedes	30.571.795	KBC406	Linares Infante Brian Alexander	23/01/2025	23/01/2026
38	Millaqueo Héctor Eduardo	26.238.135	NJT272	M.G.J.P.	24/01/2025	24/01/2026
39	Burela Sandra Analía	20.236.397	OBT203	Freile Rina	24/01/2025	24/01/2026
40	Campano Marcia Analía	26.416.016	ODA113	F.I.	24/01/2025	24/01/2026
41	Oñatibia Vanesa Andrea	27.975.344	AC185CO	Oñatibia Vanesa Andrea	27/01/2025	27/01/2026
42	Di Rauso Josefina Alicia	12.927.942	AE785LI	Di Rauso Josefina Alicia	27/01/2025	27/01/2026
43	Camino Carlos Omar	16.693.635	AD629GE	Camino Carlos Omar	28/01/2025	28/01/2026
44	Panasiuk Jorge	11.237.635	AA931PM	Ricardes Sara Gregorio	28/01/2025	28/01/2026
45	Tomaselli Sergio Ricardo	22.457.283	KPZ015	Pacífico Mirta Adriana	28/01/2025	28/01/2026
46	Campos Elsa Estela	14.337.454	AD629GV	Campos Elsa Estela	30/01/2025	30/01/2026
47	Cieri Patricia	14.738.752	AC619KD	Cieri Patricia	04/02/2025	04/02/2026
48	Masciarelli Verónica Marina	21.417.465	AH025DX	Masciarelli Verónica Marina	05/02/2025	05/02/2026
49	Correa Gonzalo Gastón	28.710.952	AD025EC	C. F. B.	05/02/2025	05/02/2026
50	Aleuy Matías Ezequiel	40.207.517	IKN300	Aleuy Matías Ezequiel	07/02/2025	07/02/2026
51	Aleuy Matías Ezequiel	40.207.517	AE318LY	Gonzalez Lidia Esther	07/02/2025	07/02/2026
52	Antiñanco Teresa Laura	26.249.282	AF857RO	Antiñanco Ramón	07/02/2025	07/02/2026
53	Epifane Oscar Pedro	10.442.645	AD688AL	Epifane Oscar	17/02/2025	17/02/2026
54	Daher Carlos Oscar	12.616.913	JZX290	Daher Carlos Oscar	17/02/2025	17/02/2026
55	Mendoza Gladys Liliana	13.330.167	AE865FA	Reyes Fructuoso Atilio	27/02/2025	27/02/2026
56	Moreschi Mirta Mónica	13.176.883	AA616WA	Romano Moreschi Lara Camila	27/02/2025	27/02/2026
57	Cardoso Hector Juan	10.146.134	AC863KM	Cardoso Hector Juan	27/02/2025	27/02/2026
58	Vazquez José Eduardo	11.237.674	AB718XX	Vazquez José	27/02/2025	27/02/2026
59	Díaz Claudia Marcela	25.724.540	AA931ON	B. D.	27/02/2025	27/02/2026
60	Fuentes Griselda Noemí	23.175.435	AA185KS	Fuentes Griselda Noemí	27/02/2025	27/02/2026
61	Ayllapan Hector Armando	13.814.975	AA615TZ	Lara Etelvina	27/02/2025	27/02/2026
62	Ovando Jorge Luis	18.218.741	JGL447	Ovando Jorge Luis	28/02/2025	28/02/2026
63	Paillan María Luisa	21.518.435	IJH482	Perez José Luis	28/02/2025	28/02/2026

64	Magariños Fabio José	23.060.291	HAT371	Magariños Fabio José	28/02/2025	28/02/2026
65	Varela Rosa Isabel	6.427.642	AG256CO	Varela Rosa Isabel	28/02/2025	28/02/2026
66	Picon Liliana Silvina	23.514.612	KYH273	Picon Liliana Silvina	28/02/2025	28/02/2026
67	Flores Vicente Javier	32.630.988	AE677WJ	F. Y. B.	28/02/2025	28/02/2026
68	Sardi Esteban	23.510.796	AD984UG	S. S. M.	28/02/2025	28/02/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 573/2025

VISTO:
La presentación efectuada por Camuzzi Gas Del Sur S.R.L., y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la nota presentada solicita se lo exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendidos en el “Art.11 de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”
Que Mediante Memorándum N° 099/25 se hizo la consulta a la Dirección de Asesoría Legal para determinar si es viable o no.
Que, el organismo detallado en el Art. 1 de la presente Resolución, ha cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente exención.
Que, la exención se otorgara por un plazo de 1 año, pudiendo renovarse al término del período mencionado y acorde a Memo DAL N° 73/25.
Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale la exención solicitada.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido a la empresa Camuzzi Gas Del Sur S.R.L., comprendido en el Art. N° 11 de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”:

N° de orden	Organismo Público	Dominio del Vehículo	Vigencia	
			Desde	Hasta
1	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AA165RT	04/02/2025	04/02/2026
2	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AA556EM	04/02/2025	04/02/2026
3	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	JKO854	04/02/2025	04/02/2026
4	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	KNB127	04/02/2025	04/02/2026
5	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	NNW009	04/02/2025	04/02/2026
6	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	NTR650	04/02/2025	04/02/2026
7	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	OCG795	04/02/2025	04/02/2026
8	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	PCJ528	04/02/2025	04/02/2026
9	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	PCJ533	04/02/2025	04/02/2026
10	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	PCJ537	04/02/2025	04/02/2026
11	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	PCJ538	04/02/2025	04/02/2026
12	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AC064JR	04/02/2025	04/02/2026
13	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AC252LE	04/02/2025	04/02/2026
14	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AC715DZ	04/02/2025	04/02/2026
15	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AC743WH	04/02/2025	04/02/2026
16	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AC715DY	04/02/2025	04/02/2026
17	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AC743WC	04/02/2025	04/02/2026
18	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AD317ZC	04/02/2025	04/02/2026
19	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AD317ZV	04/02/2025	04/02/2026
20	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AD646AT	04/02/2025	04/02/2026
21	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AD692ZE	04/02/2025	04/02/2026
22	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AD692ZF	04/02/2025	04/02/2026
23	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AD692ZG	04/02/2025	04/02/2026
24	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	FQX357	04/02/2025	04/02/2026
25	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AF400MO	04/02/2025	04/02/2026
26	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AA691RV	04/02/2025	04/02/2026
27	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AF935WP	04/02/2025	04/02/2026
28	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AF935WJ	04/02/2025	04/02/2026
29	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AF935WN	04/02/2025	04/02/2026

30	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AD317ZT	04/02/2025	04/02/2026
31	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AG486YF	04/02/2025	04/02/2026
32	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AG486YJ	04/02/2025	04/02/2026
33	Camuzzi Gas Del Sur S.R.L.	AG486YO	04/02/2025	04/02/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 574/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas N° 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, la N° 155/2020 “Ratificación de acuerdos con Gremios”, el convenio de fecha 18/07/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (S.A.T.T.S.A.I.D) y el Expte. 543/25.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y que ratifica lo acordado con el municipio sobre las condiciones que se adjudicará, respectivamente, correspondiéndole a (S.A.T.T.S.A.I.D), el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 100– Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio seis (6) lotes, por la suma total de pesos un millón doscientos (\$ 1.200.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 340 -22, Plano N° 35978, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 337 Folio 036 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 07/12/2022 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados de (S.A.T.T.S.A.I.D) comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr. Palma, Jorge Esteban la Parcela N° 5.

Que, el Sr. Palma, Jorge Esteban, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 12791 por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), el cual ya fue cancelado mediante Ticket 1650001 con fecha 31/07/2024.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Palma, Jorge Esteban DNI N° 30.041.544, casado, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 100 – Parcela: 5, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/2020, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 01 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 575/2025

VISTO:

La factura “C” N°00003-00000134 de fecha 26/03/2025 de Kutschker Mauricio Walter CUIT 20-26944572-7 y según el pedido de requerimiento N°000-000533, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión con chofer para realizar recolección de residuos por los barrios de la ciudad de Esquel durante siete días del mes de Marzo de 2025.

Que, era necesario disponer del servicio de recolección de residuos domiciliarios en la ciudad de Esquel, debido a que se encuentra roto el camión int 86 dominio AE971XP y se requirió del uso de un camión para poder realizar la recolección domiciliaria de manera normal y ayudar a descomprimir los barrios de la ciudad.

Que, es necesario abonar la factura “C” N°00003-00000134 de fecha 26/03/2025 de Kutschker Mauricio Walter CUIT 20-26944572-7 por un monto de pesos un millón novecientos sesenta mil (\$1.960.000).

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la factura “C” N°00003-00000134 de fecha 26/03/2025 de Kutschker Mauricio Walter CUIT 20-26944572-7 por un importe de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta Mil (\$1.960.000) en concepto de alquiler

de camión con chofer para recolección de residuos por los barrios de la ciudad de Esquel, durante siete días del mes de Marzo de 2025.

ART. 2: Impútese a la siguiente partida: 2-8-1-3-6-1 Otros Servicios Recolección.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 01 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 576/2025

VISTO:
La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000484, y;

CONSIDERANDO:
Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, durante el mes de Febrero 2025 se les asignaron tareas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la GIRSU;
Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la GIRSU durante el mes de Febrero de 2025, según Requerimiento N° 000-000484 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Aburto, David	33.287.386	\$ 28.911,33
Caripan, Atilio Ezequiel	43.537.892	\$ 32.123,70
Total		\$ 61.035,03

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-Parcial 1 Contratos Recolección.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 03 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 577/2025

VISTO:
La factura C N° 00001 00000002, de fecha 29 de enero del 2025 del Sr. Caceres Hermogenes Ramon CUIT 20-26869834-6, y;

CONSIDERANDO:
Que, dicha factura corresponde a honorarios como capacitador /instructor del curso de “Armador y Colocador de Placas de Yeso y Terminaciones” correspondiente al mes de agosto 2024, por la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00), honorarios como capacitador /instructor del curso de “Armador y Colocador de Placas de Yeso y Terminaciones” correspondiente al mes de septiembre 2024, por la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00), honorarios como capacitador /instructor del curso de “Armador y Colocador de Placas de Yeso y Terminaciones” correspondiente al mes de octubre 2024, por la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00), honorarios como capacitador /instructor del curso de “Armador y Colocador de Placas de Yeso y Terminaciones” correspondiente al mes de noviembre 2024, por la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00).
Que, el monto total asciende a la suma de pesos novecientos veinte mil con 00/100 (\$920.000,00).
Que, existe partida presupuestaria para tal fin.
Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar el pago de honorarios al Sr. Caceres Hermogenes Ramon CUIT 20-26869834-6, como capacitador /instructor del curso de “Armador y Colocador de Placas de Yeso y Terminaciones” correspondiente al mes de agosto 2024, por la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00), honorarios como capacitador /instructor del curso de “Armador y Colocador de Placas de Yeso y Terminaciones” correspondiente al mes de septiembre 2024, por la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00), honorarios como capacitador /instructor del curso de “Armador y Colocador de Placas de Yeso y Terminaciones” correspondiente al mes de octubre 2024, por la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00), honorarios como capacitador /instructor del curso de “Armador y Colocador de Placas de Yeso y Terminaciones” correspondiente al mes de noviembre 2024, por la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00),siendo un total de pesos novecientos veinte mil con 00/100 (\$ 920.000,00), correspondiente a la factura C N° 00001 00000002,fecha 29 de enero del 2025.

ART. 2: Impútese esta erogación a las siguientes partidas presupuestarias: Finalidad 2 Secretarias / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub. Parcial 11 Capacitación “Armador

y Colocador de Placas de Yeso y Terminaciones”, la suma de pesos novecientos veinte mil con 00/100 (\$920.000,00).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 578/2025

VISTO:

La presentación de los artistas nacionales, “Nahuel Pennisi, Estelares, Cumbia Nena y Rodrigo Tapari” en el marco de los festejos del aniversario 119º de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados artistas, brindaron un espectáculo con entrada libre y gratuita, en las instalaciones del gimnasio municipal “León Camilo Catena”, en el marco del Aniversario de nuestra ciudad.

Que, de acuerdo al cronograma a realizar durante los festejos, efectuaron una presentación extra en la Expo Esquel 2025.

Que, por tal motivo, corresponde abonar a la firma ILUMUS Producciones S.R.L. CUIT N° 30-71643515-2 la suma total de Pesos Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Siete (\$171.997,00), por la presentación artística extra.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098),

RESUELVE

ART. 1: **Autorizar** a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a efectuar el pago total de Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Siete (\$171.997,00), a la empresa ILUMUS Producciones S.R.L. CUIT N° 30-71643515-2, correspondiente a la Factura C N° 00001-00000369, por la realización de una presentación artística extra en la Expo Esquel 2025 en las instalaciones del gimnasio municipal “León Camilo Catena”, en el marco del 119º Aniversario de Nuestra Ciudad.

ART. 2: **Imputar:** el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.50 - Aniversario Ciudad de Esquel

ART. 3: **Regístrese**, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

Esquel (Ch.), 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 579/2025

VISTO:

Las Facturas: “B” N° 0019-00100608 de fecha 30/01/2025 – CUIT N° 33-52834820-9 de “Paredes S.R.L.” - “C” N° 00001-00004751 de fecha 19/03/2025, CUIT N° 24335291278 de “San Roman Maria Belen” y “B” N° 00009-00000920 de fecha 24/03/2025, CUIT N° 20-16756751-8 de “Acosta Cesar Sergio” – Requerimiento N° 536, y;

CONSIDERANDO:

Que, las facturas mencionadas se abonaron con fondos de caja chica, y corresponden a las compras de: 5 litros de nafta y 3 ½ litro de aceite para motosierras de SDHSyH.

Que, por razones de que uno de los proveedores (San Roman Belen) no se encuentra de alta en el sistema municipal, y las otras compras realizadas en: (Acosta Cesar Sergio y Paredes S.R.L.) no cumplen con la finalidad de utilización de caja chica, según lo informado por la Dirección de Tesorería Municipal.

Que, el objetivo de las compras de: combustible y lubricante fue destinado a las motosierras con las que se corta leña, para el programa Plan Calor 2025.

Que, por lo expuesto corresponde a efectuar el reintegro del gasto referido al Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el reintegro por un monto total de pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos con Dos Centavos (\$23.400,02), al Lic. Larregui Lima Pablo Alexander, DNI N° 92.690.570, Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 536 correspondiente a las siguientes Facturas que se detallan a continuación, que abonó con fondos de caja chica. Que el reintegro, se realiza en virtud a que uno de los proveedores (San Roman Belen) no se encuentra de alta en el sistema municipal, y las otras compras realizadas en: (Acosta Cesar Sergio y Paredes S.R.L.) no cumplen con la finalidad de utilización de caja chica, según lo informado por la Dirección de Tesorería Municipal.

Factura N°	Tipo	Proveedor	Fecha	Monto
0019-00100608	“B”	Paredes S.R.L.	30/01/2025	\$ 5.000,02
00001-00004751	“C”	San Roman Maria Belen	19/03/2025	\$10.400,00
00009-00000920	“B”	Acosta Cesar Sergio	24/03/2025	\$ 8.000,00
Total:				\$23.400,02

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-2-2 Combustibles y Lubricantes.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

Esquel, 03 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 580/2025

VISTO:

El evento “XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el día 08 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Pallacan Anibal Antonio, D.N.I. N°16.872.390, como cantante solista.

Que, corresponde abonar al artista, Sr. Pallacan Anibal Antonio, D.N.I. N°16.872.390, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista, Sr. Pallacan Anibal Antonio, D.N.I. N°16.872.390, cantante solista, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100, (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 08 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy. Requerimiento N°000- 000196/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 58 Fiesta Provincial del Carrero.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 03 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 581/2025

VISTO:

El evento “XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el día 09 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Iturburu Cristian Leonardo, D.N.I. N°36.320.977, integrante del grupo “Al Estilo del Sur”.

Que, corresponde abonar al artista, Sr. Iturburu Cristian Leonardo, D.N.I. N°36.320.977, la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Iturburu Cristian Leonardo, D.N.I. N°36.320.977, integrante del grupo “Al Estilo del Sur”, la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 09 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy. Requerimiento N°000 – 000240/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 58 Fiesta Provincial del Carrero.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 03 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 582/2025

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario, de fecha 31 de marzo de 2025, rubricadas por autoridades municipales, y autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste y de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Esquel.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad de las partes mencionadas en el visto entender, debatir, definir y acordar puntos específicos de las relaciones laborales y establecer un régimen salarial justo y digno.

Que, frente a la apremiada situación macroeconómica, las partes mencionadas, han acordado un aumento salarial a partir del 01 de marzo de 2025, para el personal de Planta Permanente, Planta Temporal, Planta Política y Personal con Horas Cátedras de la Municipalidad de Esquel según Acuerdo Paritario de fecha 31 de marzo de 2025.

Que, conforme al Acta Acuerdo del visto, en el segundo párrafo, se establece un aumento al sueldo básico del Diez Por Ciento (10%) acumulativo a partir del mes de marzo 2025.

Que, conforme al Acta Acuerdo del visto, en el tercer párrafo, se establece modificar el Art.1 de la Ordenanza N° 029/1986, el cual quedará redactada de la siguiente manera: “Se autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer una bonificación especial, en concepto de presentismo, a partir del 1° de Mayo de 2025, consistente en el 20% (veinte por ciento) de la remuneración mensual devengada por todo concepto, con la sola excepción de las asignaciones familiares y las horas extraordinarias.”.

Que, conforme al Acta Acuerdo del visto, en el tercer párrafo, se establece modificar Ordenanza N° 145/2018, que quedará redactada de la siguiente manera: “Se establece el sueldo básico del Intendente, a partir del 01 de Julio de 2025, en 7,55 veces el sueldo básico de la Categoría 18 del Escalafón Municipal.”.

Que, a fin de actualizar los sueldos básicos del personal de Planta Permanente, Planta Temporaria, Planta Política y Personal con Horas Cátedras de la Municipalidad de Esquel, se fijan las sumas que constan en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Que, corresponde dictar el instrumento legal ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Fijar, a partir del 01 de Marzo de 2025, los sueldos básicos para el Personal de Planta Temporaria, Permanente, Política y Personal con Horas Cátedras de la Municipalidad de Esquel, que constan en el Anexo N° I.

ART. 2: Autorizar, el redondeo en decimal, al entero inmediato superior, sobre los montos que constan en el Anexo I.

ART. 3: Modificar, el Art.1 de la Ordenanza N° 029/1986, el cual quedará redactada de la siguiente manera: “Se autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer una bonificación especial, en concepto de presentismo, a partir del 1° de Mayo de 2025, consistente en el 20% (veinte por ciento) de la remuneración mensual devengada por todo concepto, con la sola excepción de las asignaciones familiares y las horas extraordinarias.”.

ART. 4: Modificar, la Ordenanza N° 145/2018, que quedará redactada de la siguiente manera: “Se establece el sueldo básico del Intendente, a partir del 01 de Julio de 2025, en 7,55 veces el sueldo básico de la Categoría 18 del Escalafón Municipal.”.

ART. 5: Elevar, Al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

ART. 6: Notificar, al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano que comuniquen y eleve copia de la presente al Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut, mediante las vías habilitadas para tal fin.

ART. 7: Registrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.

Esquel, 03 de Abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 583/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en las cuentas corrientes N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A.. -

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Diecisiete Millones con 00/100 (\$17.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinados al pago de Haberes del mes de Marzo de 2025.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Diecisiete Millones con 00/100 (\$17.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinados al pago de Haberes del mes de Marzo de 2025.-

ART. 2: Registrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 03 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 584/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Treinta y Un Millones con 00/100 (\$ 31.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, destinados al pago de Haberes del mes de Marzo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Treinta y Un Millones con 00/100 (\$ 31.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, destinados al pago de Haberes del mes de Marzo 2025.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 03 de abril 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 585/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en el Banco BBVA Argentina S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la Cta. Cte. 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Sesenta y Cinco Millones con 00/100 (\$ 65.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A destinados al pago de Haberes del mes de Marzo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos por la Suma de Pesos Sesenta y Cinco Millones con 00/100 (\$ 65.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A. destinados al pago de Haberes del mes de Marzo de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 03 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 586/2025

VISTO:

La Resolución N° 1668/2024, Nota de fecha 25/03/2025 y Memorándum N° 48/2025 remitido por la Secretaría Gral. de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente Marcela Lorena Fernandez DNI N° 26.249.321, conforme a Nota de fecha 25/03/2025 renuncia al puesto que venía desempeñando a cargo y que fuera designada mediante Resolución N° 1668/2024 en calidad de Jefe Dpto. de Equipo Operativo y Residencia Deportiva, a partir del 31 de Marzo de 2025;

Que, por lo expuesto es necesario dejar Sin Efecto la Resolución N° 1668/2024;

Que, conforme a Ordenanza N° 358/2024, se aprobó la Planta de Puestos de Trabajo y Presupuesto de Gastos en Personal, “Actualización Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Esquel”, en donde se encuentra aprobado Vacante-Financiado, con la codificación en el Nivel 5.2.1.1 el puesto de “Coordinador de Equipo de Trabajo Formalizado II” equivalente a categoría 14 a cargo, siendo la denominación de “Coordinador de Protocolo y Ceremonial” dependiente de la Subsecretaría Privada de Intendencia;

Que, mediante Memorándum N° 48/2025 remitido por la Secretaría Gral. de Intendencia, se informa que la agente Marcela Lorena Fernandez, a partir del 01 de Abril de 2025, prestará funciones en el puesto de Coordinador de Equipo de Trabajo Formalizado II con la denominación “Coordinador de Protocolo y Ceremonial”, equivalente a Categoría 14 a cargo, hasta que se realicen los concursos respectivos o cambie de puesto de trabajo o le sea requerida la categoría de la cual no es titular, o bien por reestructuración de puestos;

Que, en virtud a lo citado precedentemente, es imperioso reservar la categoría, funciones y destino de la agente Fernandez, en Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Economía y Producción, en el cual proseguirá una vez finalizada su designación a cargo;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Déjese Sin Efecto, a partir del 31 de Marzo de 2025 la Resolución N° 1668/2024 en relación al puesto a cargo que ocupaba la agente Marcela Lorena Fernandez.-

ART. 2: Désígnese, a la agente **Marcela Lorena Fernandez DNI N° 26.249.321, Planta Permanente, Leg. 122**, en el puesto de "Coordinador de Equipo de Trabajo Formalizado II con codificación 5-2-1-1" equivalente a categoría 14 a cargo, siendo la denominación de “Coordinador de Protocolo y Ceremonial” dependiente de la Subsecretaría Privada de Intendencia, a partir del 01 de Abril de 2025, y hasta tanto sea requerida su renuncia al puesto o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual, o bien por reestructuración de puestos, conforme a Memorándum N° 48/2025.-

ART. 2: Otorgar a cargo la categoría 14 a partir del 01 de Abril de 2025, hasta que se realicen los concursos respectivos o cambie de puesto de trabajo o le sea requerida la categoría de la cual no es titular, o bien por reestructuración de puestos, conforme a Memorándum N° 48/2025.-

ART. 3: Reservar funciones y destino a la agente citada en el Art. 1, en el Puesto Especializado de Gestión, Clase 3-2-1-2, Administrativo PYME, Categoría 11, dependiente de la Secretaría de Economía y Producción, cargo en cual proseguirá una vez finalizada su designación.-

ART. 4: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo precedentemente, a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral. de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 1 Personal Secretaría.-

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 04 de abril del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 587/2025

VISTO:
La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000540, y;

CONSIDERANDO:
Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, en el mes de Febrero de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría Gral. de Intendencia;
Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría Gral. de Intendencia, durante el mes de Febrero de 2025 según requerimiento N° 000-000540 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	DNI N°	Importe
Brunt, Ivana Anabella	43.004.376	\$ 35.336,07
Limache, Analía Verónica	23.709.487	\$ 48.185,55
Rivera, Julieta Antonela	43.678.273	\$ 161.689,29
Villibar, Moisés Emanuel	40.207.877	\$ 107.079,00
Villivar, Pamela Yanina	32.720.180	\$ 283.759,35
Total		\$ 636.049,26

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral. de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 04 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 588/2025

VISTO:
La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000508, y;

CONSIDERANDO:
Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, en el mes de Febrero de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría de Gobierno;
Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Febrero de 2025 según Requerimiento N° 000-000508 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Bovio, Begonia Pamela	28.516.692	\$ 354.431,49
Ceballo, Cecilia Janeth	40.207.745	\$ 307.316,73
Díaz, Luis Daniel	42.133.277	\$ 289.113,30
Fonseca, Norma	18.218.602	\$ 6.424,74
Garciandía, Cinthya Araceli	36.860.167	\$ 12.849,48
Minao, Diego Valerio	28.516.829	\$ 250.564,86
Villarroel, Jessica Celeste	36.860.361	\$ 25.698,96
Total		\$ 1.246.399,56

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 589/2025

VISTO:
La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000514, y;

CONSIDERANDO:
Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, en el mes de Febrero de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la División Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaría de Gobierno;
Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la División Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el mes de Febrero de 2025 según Requerimiento N° 000-000514 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Alvarez, José	27.403.540	\$ 34.265,28
Rivera, Luis Guillermo	29.212.053	\$ 24.628,17
Total		\$ 58.893,45

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 10 Contratos Terminal de Ómnibus.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 590/2025

VISTO:
La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000529, y;

CONSIDERANDO:
Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, durante el mes de Febrero de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente realizadas en la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo;
Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planillas adjuntas;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo durante el mes de Febrero de 2025, según Requerimiento N° 000-000529 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	DNI N°	Importe
Santul, Mauricio Gustavo	28.236.132	\$ 79.238,46
Segundo, Daniela Carmen	30.550.280	\$ 61.035,03
Total		\$ 140.273,49

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 591/2025

VISTO:
La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000491, y

CONSIDERANDO:
Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Febrero 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat en el mes de Febrero 2025 según Requerimiento N° 000-000491 y planilla adjunta, a las siguientes personas:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Coronel, Rocío Belén	37.409.578	\$ 31.052,91
Dickason, Valeria Solange	30.383.642	\$ 51.397,92
Rago, Rosana	23.514.889	\$ 77.096,88
Total		\$ 159.547,71

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 04 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 592/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000521, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Febrero de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura durante el mes de Febrero de 2025, según Requerimiento N° 000-000521 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Asarchuk, Victoria Eugenia	36.778.247	\$ 25.698,96
Oporto, Marina Yolanda	39.442.674	\$ 25.698,96
Total		\$ 51.397,92

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos Turismo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 04 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 593/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas, Memorándum N° 118/2025 y Requerimiento N° 000-000495, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Febrero 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según Memorándum N° 118/2025;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, durante el mes de Febrero 2025, según Requerimiento N° 000-000495 y Memorándum N° 118/2025, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Acuña, Héctor Javier	29.212.150	\$ 38.548,44
Alvarez, Jonatan Darío	37.148.092	\$ 62.105,82
Carcamo, Héctor Tomás	37.347.131	\$ 14.991,06
Figueroa, Julio Alberto	38.536.068	\$ 285.900,93
Leuful, Gastón Horacio	39.441.941	\$ 76.026,09
Millafilo, Lautaro Exequiel	42.315.598	\$ 176.680,35
Ruiz, Eduardo Arnaldo	29.921.969	\$ 77.096,88
Total		\$ 731.349,57

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 3 Contratos Cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 594/2025

VISTO:
La situación de un grupo de personas, Memorándum N° 121/2025 y Requerimiento N° 000-000499, y;

CONSIDERANDO:
Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, en el mes de Enero 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;
Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según Memorándum N° 121/2025;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, durante el mes de Enero 2025, según Requerimiento N° 000-000499 y Memorándum N° 121/2025, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Acuña, Héctor Javier	29.212.150	\$ 25.698,96
Figueroa, Julio Alberto	38.536.068	\$ 25.698,96
Millafilo, Lautaro Exequiel	42.315.598	\$ 21.415,80
Total		\$ 72.813,72

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 3 Contratos Cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 595/2025

VISTO:
La situación de la Sra. **Millanahuel, Jennifer Huenú DNI N°37.148.384** y Requerimiento N° 000-000496, y;

CONSIDERANDO:
Que, la misma cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;
Que, durante el mes de Febrero de 2025 se le asignaron tareas en más a las pactadas contractualmente, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la GIRSU;
Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más conforme a planilla adjunta;
Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la Sra. **Millanahuel, Jennifer Huenú DNI N°37.148.384** un adicional de **Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 129.565,59)**, en compensación por tareas desarrolladas en más a las

pactadas contractualmente, realizadas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la GIRSU, durante el mes de Febrero de 2025, conforme a Requerimiento N° 000-000496 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 5 Contratos y Sub-Parcial 2 Contratos PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 04 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 596/2025

VISTO:
Los pasajes RPA-2792428; 2792429; 2792431; 2792430 de la empresa Vía Tac de Transporte Expreso Tigre Iguazu SA, CUIT N° 30-56238208-5 y;

CONSIDERANDO:
Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Necochea– Tandil para el día viernes 14/03/2025 para Susana Ferreyra y su familia quienes regresarán a vivir a su Ciudad de origen.
Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-001040 de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.
Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de Transporte Expreso Tigre Iguazu CUIT N° 30-56238208-5, la suma total de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$28.800), según pasajes adjuntos.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.
Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$28.800), según pasajes RPA-2792428; 2792429; 2792431; 2792430 de la empresa Vía Tac de Transporte Expreso Tigre Iguazu SA, CUIT N° 30-56238208-5. El cual corresponde a la emisión del pasaje terrestre Necochea – Tandil el día viernes 14/03/2025 para Susana Ferreyra y su familia quienes regresan a vivir a su ciudad de origen, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat mediante nota de pedido N°000-001040 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.01.03.07 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 04 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 597/2025

VISTO:
Los pasajes VD1-6324688; 6324689; 6324690; 6324691 de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto SA, CUIT N° 30-54641680-8 y;

CONSIDERANDO:
Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel – Bariloche para el día jueves 13/03/2025 para Susana Ferreyra y su familia quienes regresarán a vivir a su Ciudad de origen.
Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-001040 de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.
Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de Transporte Don Otto SA CUIT N° 30-54641680-8, la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta (\$59.360), según pasajes adjuntos.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.
Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta (\$59.360), según pasajes VD1-6324688; 6324689; 6324690; 6324691 de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto SA, CUIT N° 30-54641680-8. El cual corresponde a la emisión de pasajes terrestres por el tramo Esquel – Bariloche el día jueves 13/03/25 para Susana Ferreyra y su familia quienes regresan a vivir a su ciudad de origen, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat mediante nota de pedido N°000-001040 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.01.03.07 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 04 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 598/2025

VISTO:

Los pasajes VD1- 6331317; 6331318 de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto SA, CUIT N° 30-54641680-8 y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel - Puerto Madryn- Esquel para el día lunes 24/03/2025, con regreso previsto el día miércoles 26/03 para Natalia Paola quien asistirá a la 1° reunión Plenaria del Consejo Provincial de Personas Mayores.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-001226 de la Secretaría de Gobierno.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de Transporte Don Otto SA CUIT N° 30-54641680-8, la suma total de Pesos Cien Mil Trescientos Veinte (\$100.320,00), según pasajes adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Gobierno a efectuar el pago total de Pesos Cien Mil Trescientos Veinte (\$100.320,00), según pasaje VD1- 6331317; 6331318 de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto SA, CUIT N° 30-54641680-8. El cual corresponde a la emisión del pasaje terrestre tramo Esquel - Puerto Madryn para el día lunes 24/03/2025 para Natalia Paola quien asistirá a la 1° reunión Plenaria del Consejo Provincial de Personas Mayores, conforme a la solicitud realizada por la Secretaría de Gobierno mediante nota de pedido N° 000-001226 y de conformidad con el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.01.03.06 Pasajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 599/2025

VISTO:

La presentación del presupuesto RH/60074/FA de fecha 27 de febrero de 2025 de la firma RUNCO S.A. CUIT N° 30-60396211-3, y:

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la adquisición de dos (2) móviles K7 IMU + Controladora H6 (Ksurvey), receptor “Integrado”. Con 1598 canales, el K7 es capaz de rastrear las señales GPS L1C/A, L2P, L1C, L2C y L5; Glonass G1, G2 y G3; Galileo E1, E5b, E5a, E6 y E5AltBoc; BeiDou B1I, B2I, B3I, B1C, B2a y B2b. Un (1) Trípode de madera con sistema a palanca, doble traba, marca Kolida modelo ATS-MP3; y una (1) Base nivelante para trípode de madera, con adaptador 5/8 y plomada marca, Kolida TJ-10 + TL-15.

Que, la adquisición de este equipamiento de agrimensura es necesaria para la planificación y proyectos en la vía pública (cordones cuneta, adoquinado, desagües pluviales, etc), amojonamiento de parcelas fiscales, relevamiento para inspecciones y trabajo de campo de la gestión catastral que están demandando la disponibilidad inmediata de dichos equipos.

Que, se solicitó cotización a varios proveedores por estos equipos no obteniendo respuesta, recibiendo únicamente la cotización de esta empresa la cual es proveedora de este municipio, quien presenta cotización por tres modelos distintos. Los mismos fueron remitidos a la UEPROMU, quien optó por el móvil modelo K7 por un costo unitario de Pesos Cuatro Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Noventa (\$4.138.390,00), trípode por un costo de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Noventa (\$253.290,00) y base nivelante por un costo de Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Noventa (\$357.390,00) haciendo un total de Pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta (\$8.887.460,00).

Que, en consecuencia, corresponde abonar el presupuesto RH/60074/FA de fecha 27 de febrero de 2025 de la firma RUNCO S.A. CUIT N° 30-60396211-3, por la suma total de Pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta (\$8.887.460,00).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-000217 de UEPROMU.

Que, de acuerdo al Art. N° 95, Inc. C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la Contratación Directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma de Pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta (\$8.887.460,00), a la firma RUNCO S.A. CUIT N° 30-60396211-3, de acuerdo al presupuesto RH/60074/FA de fecha 27 de febrero de 2025 correspondiente a la adquisición de dos (2) móviles K7 IMU + Controladora H6 (Ksurvey), receptor “Integrado” con 1598 canales, el K7 es capaz de rastrear las señales GPS L1C/A, L2P, L1C, L2C y L5; Glonass G1, G2 y G3; Galileo E1, E5b, E5a, E6 y E5AltBoc; BeiDou B1I, B2I, B3I, B1C, B2a y B2b. Un (1) Trípode de madera con sistema a palanca, doble traba, marca Kolida modelo ATS-MP3; y una (1) Base nivelante para trípode de madera, con adaptador 5/8 y plomada marca, Kolida TJ-10 + TL-15. Según lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha suma a la partida presupuestaria: 2.7.02.01 Equipamiento.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 04 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 600/2025

VISTO:
Los pasajes VB0-28325967; 28325968; 28325969; 28325970 de la empresa de Transporte Vía Bariloche SA, CUIT N° 30-64392215-7 y:

CONSIDERANDO:
Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Bariloche - Necochea para el día jueves 13/03/2025 para Susana Ferreyra y su familia quienes regresarán a vivir a su Ciudad de origen.
Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-001040 de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.
Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma de Transporte Vía Bariloche SA CUIT N° 30-64392215-7, la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta (\$353.260), según pasajes adjuntos.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.
Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta (\$353.260), según pasajes VB0-28325967; 28325968; 28325969; 28325970 de la empresa de Transporte Vía Bariloche SA, CUIT N° 30-64392215-7. El cual corresponde a la emisión de pasajes terrestres tramo Bariloche - Necochea el día jueves 13/03/25 para Susana Ferreyra y su familia quienes regresan a vivir a su ciudad de origen, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat mediante nota de pedido N°000-001040 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.
ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.01.03.07 Otros Servicios.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 601/2025

VISTO:
La presentación de la factura tipo “B” cod.006, guía N°999025264419, fact N°9001-00029485 con fecha 08 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, la proyección de la película “Culpa Cero” en formato 2D Castellano, que se proyectó los días 29 de agosto al 03 de septiembre de 2024 en Sala de Cine Municipal Esquel.
Que, fue necesario enviar el DCP por reclamo de la distribuidora oficial Disney - STC, de la mencionada película a través de la empresa de cargas y encomiendas Vía Cargo.
Que, por tal motivo corresponde reintegrarle a la jefa de División de Gestión Cultural Sra. Crespo, Ileana Flavia la suma de pesos trece mil trescientos diez con 00/100 (\$13.310,00) según factura tipo “B” cod.006, guía N°999025264419, fact N°9001-00029485 con fecha 08 de febrero de 2025 de la empresa Vía Cargo.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el reintegro a la jefa de División de Gestión Cultural Sra. Crespo Ileana Flavia (CUIT:27-26944818-6) la suma de pesos trece mil trescientos diez con 00/100 (\$13.310,00) según factura tipo “B” cod.006, guía N° 999025264419, fact N° 9001-00029485 con fecha 08 de febrero de 2025, de la empresa Vía Cargo por el traslado de la película “Culpa Cero” en formato 2D Castellano, que se proyectó los días 29 de agosto al 03 de septiembre de 2024, en la sala de Cine Municipal Esquel. Requerimiento N°000-000407 adjunto.
ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicio / Partida Parcial 57 Programación Cine.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 602/2025

VISTO:
El evento “Cultura en La Z”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 15 de febrero de 2025, en el predio de la Zeta, dela ciudad de Esquel.
Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Acuña Barrios Christian Nahuel, D.N.I. N°38.151.122, como DJ del evento.
Que, corresponde abonar al artista, Sr. Acuña Barrios Christian Nahuel, D.N.I. N°38.151.122, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista, Sr. Acuña Barrios Christian Nahuel, D.N.I. N°38.151.122, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100, (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación como DJ en el evento “Cultura en La Z”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 15 de febrero de 2025 en el predio de la Zeta, de la ciudad de Esquel. Requerimiento N°000-000453/2025 adjunto.
ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 603/2025

VISTO:

El evento “Aniversario de La Ciudad”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 01 de marzo de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.
Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Da Silva Jose María Joaquin, D.N.I. N°21.000.264, integrante del grupo musical “Anónimos”.
Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Da Silva Jose María Joaquin, D.N.I. N°21.000.264, la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Da Silva Jose María Joaquin, D.N.I. N°21.000.264, integrante del grupo musical “Anónimos” la suma total de pesos doscientos mil con 00/100, (\$200.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Aniversario de La Ciudad”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 01 de marzo de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000349/2025 adjunto.
ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 88 Subs. Fiestas Populares 2024 2025
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 604/2025

VISTO:

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 26 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.
Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Delgado Silvana Andrea, D.N.I. N°38.799.992, como cantante solista.
Que, corresponde abonar a la Artista, Sra. Delgado Silvana Andrea, D.N.I. N°38.799.992, la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista, Sra. Delgado Silvana Andrea, D.N.I. N°38.799.992, la suma total de pesos sesenta mil con 00/100, (\$60.000,00) en concepto de pago por su participación como cantante solista, en el evento “Expo Esquel 2025”,

organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 26 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000352/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 04 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 605/2025

VISTO:
El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:
Que, el mismo se llevó a cabo el 28 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.
Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista, Sra. Altamirano Yolanda Ivana, D.N.I. N°30.984.930, como cantante solista.
Que, corresponde abonar a la Artista, Sra. Altamirano Yolanda Ivana, D.N.I. N°30.984.930, la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista, Sra. Altamirano Yolanda Ivana, D.N.I. N°30.984.930, la suma total de pesos sesenta mil con 00/100, (\$60.000,00) en concepto de pago por su participación como cantante solista, en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 28 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000343/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 04 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 606/2025

VISTO:
El IV Encuentro Regional de Hilanderas y I Provincial, y;

CONSIDERANDO:
Que, el mismo se realizará durante los días 5 y 6 de abril del 2025 en la ciudad de Esquel, en instalaciones del gimnasio Municipal León Camilo Catena.
Que, el encuentro contará con la presencia de mujeres hilanderas de toda la provincia de Chubut.
Que, entre algunas de las actividades que se realizarán, se llevarán a cabo concursos en la modalidad “Rueca” y “Huso”, en las categorías principiante, intermedio y avanzado, en las cuales habrá primer y segundo puesto, y además se dará un premio revelación incentivo a las participantes.
Que, los montos de los premios en el concurso de hilado con **Rueca** serán los siguientes:

- 1er puesto Principiante: Pesos Setenta Mil (\$70.000,00)
- 2do puesto Principiante: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00)
- 1er puesto Intermedio: Pesos Cien Mil (\$100.000,00)
- 2do puesto Intermedio: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)
- 1er puesto Avanzado: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00)
- 2do puesto Avanzado: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00)
- Revelación incentivo: Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00)

Que, los montos de los premios en el concurso de hilado con **Huso** serán los siguientes:

- 1er puesto Principiante: Pesos Setenta Mil (\$70.000,00)
- 2do puesto Principiante: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00)
- 1er puesto Intermedio: Pesos Cien Mil (\$100.000,00)
- 2do puesto Intermedio: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)
- 1er puesto Avanzado: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00)
- 2do puesto Avanzado: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00)
- Revelación incentivo: Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00)

Que, la suma de los premios asciende a un total de Pesos Un Millón Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$1.210.000,00)

Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, a fin de poder abonar los mencionados importes en efectivo durante el encuentro es necesario realizar el retiro de dinero de la dirección de tesorería municipal.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar al Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel Sr. Castro, Héctor Enrique DNI: 31.802.554, la suma

de Pesos Un Millón Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$1.210.000,00) correspondiente al pago en efectivo de premios del concurso de hilanderas, en disciplinas “Huso” y “Rueca”, que se llevará a cabo en el IV Encuentro Regional de Hilanderas y I Provincial, a realizarse durante los días 5 y 6 de abril del 2025 en la ciudad de Esquel, en instalaciones del Gimnasio Municipal León Camilo Catena.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida parcial 3 Servicios / Partida Sub parcial 91 Sub. SGG Encuentro Hilanderas.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 4 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 607/2025

VISTO:

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 24 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Mariqueo Nelson Francisco, D.N.I. N°32.334.171, integrante del ballet folclórico “Purrum Piuke”.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Mariqueo Nelson Francisco, D.N.I. N°32.334.171, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Mariqueo Nelson Francisco, D.N.I. N°32.334.171, integrante del ballet folclórico “Purrum Piuke” la suma total de pesos ochenta mil con 00/100, (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación, en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 24 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000323/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 608/2025

VISTO:

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 25 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Pez Esther Beatriz, D.N.I. N°14.670.534, integrante del grupo “Arte y Tradición”.

Que, corresponde abonar a la Artista, Sra. Pez Esther Beatriz, D.N.I. N°14.670.534, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista, Sra. Pez Esther Beatriz, D.N.I. N°14.670.534, integrante del grupo “Arte y Tradición” la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 25 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000332/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 609/2025

VISTO:

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 26 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.
Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Paredes Carlos David, D.N.I. N°30.853.651, como integrante del ballet folclórico “Remembranzas”.
Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Paredes Carlos David, D.N.I. N°30.853.651, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Paredes Carlos David, D.N.I. N°30.853.651, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100, (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante del ballet folclórico “Remembranzas” en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 26 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000334/2025 adjunto.
ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 610/2025

VISTO:

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 24 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.
Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Barrera María Isabel, D.N.I. N°25.590.193, integrante del grupo de danzas “Pequeños Sueños”.
Que, corresponde abonar a la Artista, Sra. Barrera María Isabel, D.N.I. N°25.590.193, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista, Sra. Barrera María Isabel, D.N.I. N°25.590.193, integrante del grupo de danzas “Pequeños Sueños” la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 24 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000320/2025 adjunto.
ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 611/2025

VISTO:

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 27 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.
Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Baliente Felix Efrain, D.N.I. N°M7.816.909, como integrante del grupo musical “ABC”.
Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Baliente Felix Efrain, D.N.I. N°M7.816.909, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Baliente Felix Efrain, D.N.I. N°M7.816.909, la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante del grupo musical “ABC” en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel

el día 27 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000335/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 612/2025

VISTO:

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 25 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Paterlini Dacio Elías, D.N.I. N°33.353.917, integrante del grupo musical “Zonckoi Hue”.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Paterlini Dacio Elías, D.N.I. N°33.353.917, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Paterlini Dacio Elías, D.N.I. N°33.353.917, integrante del grupo musical “Zonckoihue” la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 25 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000333/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 613/2025

VISTO:

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 25 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista, Sra. Solis Shirley Estefanía, D.N.I. N°40.089.851, como cantante solista.

Que, corresponde abonar a la Artista, Solis Shirley Estefanía, D.N.I. N°40.089.851, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista, Sra. Solis Shirley Estefanía, D.N.I. N°40.089.851, la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación como cantante solista, en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 25 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000327/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 614/2025

VISTO:

La Factura “C” N°00001-00000005 – de Guala Facundo Nicolas, CUIT N°20419585107, de fecha 25/03/2025, con domicilio comercial en Avellaneda 2310 Piso:0 - Esquel - Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, participó en el evento “Expo Esquel” el 27 de febrero de 2025 en nuestra ciudad.

Que, el Artista Sr. Guala Facundo Nicolas, CUIT N°20419585107, brindó servicio de actuación musical

en el mencionado evento en el Gimnasio Municipal de Esquel.

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura “C” N°00001-00000005 – de Guala Facundo Nicolas, CUIT N°20419585107, por la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N°00001-00000005 – de Guala Facundo Nicolas, CUIT N°20419585107, de fecha 25/03/2025, con domicilio comercial en Avellaneda 2310 Piso:0 - Esquel - Chubut, por la suma total de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), en concepto de pago por servicio de actuación musical en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad para Expo Esquel, el 27 de febrero de 2025. Requerimiento N°000-000537/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 615/2025

VISTO:

La Factura “B” N° 0004-00010220, de Soluciones Industriales SRL con fecha 20 de febrero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de 40 barbijos para el uso del personal de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Que, el Director de PTRSU Jorge Leiva abonó con fondos propios a fin de dar solución inmediata a las prioridades del área.

Que, de acuerdo al Artículo 95°, Inc. C, punto 1) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar el reintegro al Director de PTRSU Jorge Leiva, CUIL 20-23709584-8, por un valor de Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 (\$34.000,00) según Factura “B” N° 0004-00010220, de Soluciones Industriales SRL con fecha 20 de febrero de 2025 por la compra de 40 barbijos para el uso del personal de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 1) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), donde se prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria: 2-8-1-2-5-2 Indumentaria y Seguridad PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 04 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 616/2025

VISTO:

El incendio que ingresó al ejido de Esquel el día 16 de febrero de 2025, afectando zonas rurales y de interfase, y;

CONSIDERANDO:

Que, la magnitud de la emergencia y las condiciones meteorológicas adversas requirieron una inmediata respuesta operativa, dictándose la Resolución N° 219/2025 de alerta ambiental.

Que, la Municipalidad de Esquel, a través de la Secretaría General de Intendencia/Dirección de Protección Civil, conformada por las diferentes áreas operativas municipales (Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, GIRSU, Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, y Secretaría de Gobierno), dispuso recursos propios, tales como tres camionetas, una motoniveladora, un camión cisterna y personal, debiendo recurrir también a proveedores privados para combatir el incendio.

Que, debido a la magnitud del evento y la presencia de otro foco ígneo en la zona del Parque Nacional Los Alicerces, dentro de la jurisdicción provincial, lo que provocó una escasez de recursos tanto municipales como provinciales, fue necesario reforzar los medios disponibles mediante la contratación de maquinaria privada. Esta medida fue solicitada por la Subsecretaría de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Intendencia, con el objetivo de poner dichos recursos a disposición de la Dirección Regional de Defensa Civil Provincial, conforme a los requerimientos del comando de incidente, cuyo mando estuvo a cargo de la Brigada de Bosques.

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de la alerta ambiental, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente para proceder con el pago total de Pesos Dos Millones Ochocientos Veinte Mil (\$2.820.000,00) a la firma “Peña Construcciones”, conforme a la factura “B” N° 00003-00000820, por el alquiler de la máquina motoniveladora en la zona de Nahuel Pan.

Que, la Municipalidad de Esquel cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Veinte Mil (\$2.820.000) a la firma Peña Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 30-58860832-4), según la factura “B” N° 00003-00000820, por las horas de uso de la máquina motoniveladora en el marco de la emergencia por el incendio en Nahuel Pan, conforme a los antecedentes obrantes en la presente resolución.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Sub. destinado al Incendio Forestal s/ Decreto 111/2024.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 07 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 617/2025

VISTO:
El viaje realizado por el Sr. Intendente a la localidad de Cholila el 16 de marzo de 2025, con motivo de la 31° edición de la carrera de Mountain Bike Doble Lago Futalaufquen, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Sr. Intendente viajó a la localidad de Cholila con el fin de asistir a la 31° edición de la carrera de Mountain Bike Doble Lago Futalaufquen, la cual se desarrolló los días 14, 15 y 16 de marzo de 2025, en el circuito que recorre el Lago Futalaufquen - Cholila, ida y vuelta.
Que, para dicho viaje, utilizó la camioneta del municipio, incurriendo en gastos de combustible por un total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Veinte con Noventa y Cinco Centavos (\$69.020,95), conforme al ticket factura “B” N° 00008-00019502 adjunto, emitido por la razón social “J.O S.R.L.” (CUIT N° 30-70746198-1) el 16 de marzo de 2025.
Que, corresponde proceder al reintegro de los gastos de combustible al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, por el monto total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Veinte con Noventa y Cinco Centavos (\$69.020,95).
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro por los gastos de combustible al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, quien viajó a la localidad de Cholila con el fin de asistir a la 31° edición de la carrera de Mountain Bike Doble Lago Futalaufquen, la cual se celebró los días 14, 15 y 16 de marzo de 2025, en el circuito que recorre el Lago Futalaufquen - Cholila, ida y vuelta. Dicho viaje generó un gasto total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Veinte con Noventa y Cinco Centavos (\$69.020,95), conforme al ticket factura “B” N° 00008-00019502, emitido por la razón social “J.O S.R.L.” (CUIT N° 30-70746198-1) el 16 de marzo de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria:
Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 1 Combustibles y Lubricantes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 618/2025

VISTO:
La disponibilidad de horas cátedra y el Memorándum N° 110/2025 remitido por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante el Memorándum citado en el visto informan la contratación de Horas Cátedra la educadora Sra. Navarro Selene Belisa D.N.I 39.443.036 a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 inclusive, para el dictado del taller “Pequeños y Grandes Ceramistas” vinculado al programa Pertenecer, dependiente de la Subsecretaría de Cultura;
Que, es necesario establecer que la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que la educadora mencionada no goza de garantía de estabilidad;
Que, la Subsecretaría de Cultura posee partida presupuestaria para realizar dicha contratacion;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Contratar**, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 inclusive, a la educadora vinculada al programa Pertenecer, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, con las horas cátedra y tareas que se indican, y en virtud al Memorándum N° 110/2025 remitido por la Subsecretaría mencionada:

Nombre	D.N.I	Cant. Horas Cátedra	Tarea
--------	-------	---------------------	-------

Navarro, Selene Belisa	39.443.036	8	Educadora Taller “Pequeños y Grandes Ceramistas”
------------------------	------------	---	--

ART. 2: Establecer, que la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que la educadora mencionada en el Art. 1 no goza de garantía de estabilidad.

ART. 3: Elevar, copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Cultura.

ART. 4: Impútese, la erogación que demande el pago de haberes de la educadora citada precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 6 Horas Cátedra SCYE.-

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 07 de abril 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 619/2025

VISTO:
La situación de la agente **Irma Mabel Nahuelquir, DNI N° 22.540.760, Leg. N° 1198, Categoría 05, Planta Temporaria**, y el Memorándum N° 128/2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, la mencionada agente se encuentra en el Sistema de Administración Municipal (SAM), imputada a la erogación que demanda el pago del sueldo a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 1 Personal Secretaría de Gobierno;

Que, la agente citada en el visto se encuentra prestando funciones de maestranza en la Subsecretaría de Deporte, bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, conforme a lo informado mediante memorándum N° 128/2025 por la citada Subsecretaría;

Que, las funciones de maestranza se encuentran previstas en la Ordenanza N° 358/24 Manual de Organización, bajo la Clasificación 1.1.1.3 Puesto de Apoyo de Asistencia con la denominación de Maestranza Deportes;

Que, por lo expuesto, corresponde modificar la imputación de la erogación que demande el pago del sueldo de la agente **Irma Mabel Nahuelquir, DNI N° 22.540.760, Leg. N° 1198, Categoría 5, Planta Temporaria**, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 3 Personal Deportes, en virtud a que la agente presta servicios en la Subsecretaría de Deporte, conforme a lo informado mediante Memorándum N° 128/2025 por la citada Subsecretaría;

Que, es necesario dictar el acto administrativo, a fin de realizar la corrección en el sistema S.A.M;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a modificar la imputación de la erogación que demande el pago del sueldo de la agente **Irma Mabel Nahuelquir, DNI N° 22.540.760, Leg. N° 1198, Categoría 5, Planta Temporaria**, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 6-Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1- Personal, y Partida Parcial 3-Personal Deportes, en virtud a que la agente presta funciones de maestranza, las cuales se encuentran previstas en la Ordenanza N° 358/24 Manual de Organización, bajo la Clasificación 1.1.1.3 Puesto de Apoyo de Asistencia con la denominación de Maestranza Deportes, conforme a lo informado mediante Memorándum N° 128/2025 por la citada Subsecretaría.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 07 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 620/2025

VISTO:
La disponibilidad de horas cátedra, la Resolución N° 36/2025 y el Memorándum N° 86/2025 remitido por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:
Que, según la Resolución citada en el visto, se renovó la contratación de los educadores: Ibaldi, Nadia Soledad y Pasalacqua Nahuelan, Rubén Gregorio, vinculados a los talleres TAMFI – TAMFOC de la Subsecretaría de Cultura, a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 inclusive;

Que, mediante el Memorándum citado en el visto, informan el incremento de horas cátedra de los educadores citados precedentemente, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 30 de Junio 2025 inclusive, a fin de cumplir tareas como Tutor/Coordinador vinculados a los talleres TAMFI – TAMFOC;

Que, es necesario establecer que el incremento de horas cátedra precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del incremento otorgado, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores no gozan de garantía de estabilidad;

Que, por lo expuesto, es necesario dictaminar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, el incremento de horas cátedra a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el 30 de Junio 2025 inclusive, a los educadores vinculados a los talleres TAMFI- TAMFOC, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, con las horas cátedra y tareas que se indican:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Horas Cátedra Actuales	Incremento Horas Cátedra	Total Horas Cátedra	Tarea / Taller
1139	Ibaldi, Nadia Soledad	33.986.560	18	8	26	Tutora / Coordinadora TAMFI-TAMFOC
793	Pasalacqua Nahuelan, Rubén Gregorio	35.887.943	18	8	26	Tutor / Coordinador TAMFI-TAMFOC

ART. 2: Establecer, que el incremento de horas cátedra precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización del incremento otorgado, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores mencionados en el Art. 1 no gozan de garantía de estabilidad.

ART. 3: Elevar, copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Cultura.

ART. 4: Impútese, la erogación que demande el pago de haberes de los educadores citados precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 7 Horas Cátedra PAM Ord. 150/18.-

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 621/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas, Requerimiento N° 000-000564 y Requerimiento N° 000-000565, y;

CONSIDERANDO:

Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Febrero de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Febrero de 2025 según Requerimiento N° 000-000564, Requerimiento N° 000-000565 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Acuña, Héctor Javier	29.212.150	\$ 29.982,12
Figueroa, Julio Alberto	38.536.068	\$ 47.114,76
Jaramillo, Diego Armando	29.878.816	\$ 64.247,40
Millafilo, Lautaro Exequiel	42.315.598	\$ 40.690,02
Rojas, Nelson Walter	36.860.447	\$ 23.557,38
Ruiz, Eduardo Arnaldo	29.921.969	\$ 139.202,70
Segundo, Atilio Enrique	28.516.801	\$ 8.566,32
Total		\$ 353.360,70

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos DOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 622/2025

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Cristian Darío Nasif ante esta Municipalidad en fecha 31/03/2025 (Expte. N° 1379/25); y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota referida en el Visto, el Sr. Cristian Darío Nasif, CUIT 20-13814851-4 en su calidad de propietario del inmueble situado en calle Rivadavia 920 de esta ciudad, donde funcionan las oficinas municipales del punto de gestión centro del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), solicita se realice el pago de los alquileres de los meses de noviembre y diciembre de 2024, a un valor mensual de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con Cero Ctvos (\$1.400.000,00), conforme factura “C” N° 00002 – 00000250, de fecha 31/03/25, y factura “C” N° 0000 – 00000251, de fecha 31/03/25.

Que, la suma de ambas facturas indicadas precedentemente arroja un importe total de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil con Cero Ctvos (\$2.800.000,00).

Que, a pesar de que el contrato de locación de inmueble venció el 31 de octubre de 2024, se mantiene la relación locativa hasta el día de la fecha, en virtud de continuarse ocupando el lugar ante la imposibilidad de encontrar una mejor ubicación para las oficinas municipales respectivas y de mantenerse negociaciones con el propietario para la firma de un nuevo contrato con cláusulas acordes a sus pretensiones, empezadas a discutirse antes del vencimiento del mismo, lo que hasta el momento no se ha podido formalizar por no lograrse un acuerdo con respecto al contenido de las cláusulas referidas.

Que, habiéndose considerado la petición del Sr. Nasif, en el entendimiento de que resulta razonable abonar los meses adeudados de noviembre y diciembre de 2024 a un valor actualizado y al encontrarse vencido el contrato de locación de inmueble respectivo, es que se procederá a realizar el pago de la suma solicitada.

Que, la Municipalidad cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para efectuar el pago de las facturas mencionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil con Cero Ctvos (\$2.800.000,00) al Sr. Cristian Darío Nasif, CUIT 20-13814851-4, correspondiente a la factura “C” N° 00002 – 00000250 de fecha 31/03/2025 y la factura “C” N°0000 – 00000251 de fecha 31/03/2025, Requerimiento N° 000 – 000570, en concepto de alquiler por los meses de noviembre y diciembre de 2024 del inmueble situado en calle Rivadavia 920 de esta ciudad, donde funcionan las oficinas del punto de gestión centro del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) de esta Municipalidad.

ART. 2: Impútese el importe Pesos Dos Millones Ochocientos Mil con Cero Ctvos (\$2.800.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 19 Alquiler Servicio Estacionamiento Medido (SEM).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, Chubut, 07 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 623/2025

VISTO:

La Factura C N° 00002 – 00000465 de fecha 25/03/2025 presentada por el Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado, CUIT 20-27490398-9, y

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada en el Visto asciende a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil con Cero Ctvos (\$ 1.760.000,00), correspondiente al pago de los servicios de grúa auxilio mecánico prestados en el periodo que abarca desde el 02/02/2025 al 23/02/2025, conforme planillas - remito N° 946 a 975 presentadas por el Departamento de Tránsito de esta Municipalidad.

Que, fue necesario contratar los servicios referidos para trasladar los vehículos secuestrados en los operativos de tránsito vehicular, realizados en el ejido de esta ciudad.

Que, por tal motivo corresponde abonar dicha factura al Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado, CUIT 20-27490398-9.

Que, el régimen de Contrataciones Ley II N° 76 (Antes Ley 5447) en su art. 95 inc. C punto 3, permite la contratación directa en estos casos.

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil con Cero Ctvos (\$ 1.760.000,00) al Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado CUIT 20-27490398-9, correspondiente a la Factura C N° 00002 - 00000465 de fecha 25/03/2025, Requerimiento N° 507, por el servicio de grúa auxilio mecánico para el traslado de vehículos secuestrados en operativos de controles de tránsito vehicular realizados en el ejido de esta ciudad, en el periodo que abarca desde el 02/02/2025 al 23/02/2025, conforme planillas - remito N° 946 a 975 presentadas por el Departamento de Tránsito de esta Municipalidad.

ART. 2: Impútese el importe de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil con Cero Ctvos (\$ 1.760.000,00) a la partida presupuestaria Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 07 de abril de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 624/2025

VISTO:

La Resolución N° 307/2025 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Chubut, de fecha 11 de Marzo de 2025 y presupuesto de la firma Ferretería Argentina S.R.L., CUIT N° 30-60476001-8, con domicilio en Av. Perón 412 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha resolución se otorga un subsidio a la Municipalidad de Esquel para la compra de cinco (5) motoguadañas, indispensables para tareas de mantenimiento y mejora del mismo.

Que, es necesario realizar el pago a través de la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, según presupuesto adjunto N° 0034-00024091-X de fecha 17/02/2025 de la firma Ferretería Argentina S.R.L., CUIT N° 30-60476001-8, con domicilio en Av. Perón 412, en concepto de compra de 5 (cinco) STIHL Motoguadaña, la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Dieciséis con 68/100 (\$3.398.516,68).

Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar el pago a la firma Ferretería Argentina S.R.L CUIT N° 30-60476001-8, con domicilio en Av. Perón 412, en concepto de compra de 5 (cinco) STIHL Motoguadaña, la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Dieciséis con 68/100 (\$3.398.516,68), según presupuesto N° 0034-00024091-X de fecha 17/02/2025.

ART. 2: Imputar tal ingreso a la Partida del presupuesto: 2.3.2.6., subsidio destinado a la adquisición de motoguadaña – Resolución 307/2025 – STR.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 07 de abril de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 625/2025

VISTO:

La factura “C” Nro. 00001-00000098, con fecha 25 de marzo de 2025, correspondiente a la Razón Social. Gajardo Facundo Ismael, Cuit: 20388000679, con requerimiento Nro. 000-000524, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinación de los informantes turísticos de los centros de informes dispuestos en esos sectores como así también los informantes turísticos que prestan servicios en el centro de informes de la Villa del Lago Futalaufuen, además coordina al personal de mantenimiento y limpieza de los baños públicos ubicados en la tres (03) portadas de los accesos antes detallados.

Que, a partir del inicio de cobro en concepto de Ingreso al Parque Nacional Los Alerces realizado en las tres (03) portadas, el citado coordinador se hizo cargo de la recaudación diaria responsabilizándose del dinero en efectivo, realizando el registro y rendición de los fondos en Tesorería Municipal y la solicitud de transferencias indicada por el Área contable de la APN de los fondos correspondientes a la cuenta indicada, realizando informes detallados para elevar a las agentes de control.

Que, dichas acciones se desarrollan en el marco del compromiso asumido por la Municipalidad de Esquel para realizar prestación del cobro de los accesos en las tres (03), portadas de dicho Parque, mediante convenio ratificado por Ordenanza Nro. 357/2024.

Que, por los motivos expuestos es necesario gestionar el pago para cancelar la factura antes detallada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un pago al Sr Gajardo Facundo Ismael, DNI 38.800.067, por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (1.950.000,00), correspondiente a la factura “C” Nro. 00001-00000098, con fecha 25 de marzo de 2025, de la razón social: Gajardo Facundo Ismael, Cuit: 20388000679, generada por el servicios de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinador de los informantes Turísticos de los Centros de Informes Turísticos ubicados en la Villa del Lago Futalaufquen, además de la coordinación del personal de mantenimiento de los baños públicos ubicados en las tres (03) portadas de acceso, estos honorarios corresponden al periodo que abarca desde el 01 al 31 de marzo de 2025.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P.Pa. 86 Servicios Vinculados al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 07 de abril de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 626/2025

VISTO:

La nota y documentación presentada por el Sr Matias A. Bertolini DNI 27.054.001, representante legal de la Compañía Desarrollo Sur S.A de la ciudad de Esquel provincia de Chubut, solicitando adherir a los beneficios contemplados por la Ordenanza N°79/2024, régimen de “Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel” y Régimen de “Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa Vinculada a la Industria del Turismo”, y,

CONSIDERANDO:

Que, la actividad gastronómica queda comprendida de acuerdo al Art.3, Inc.D de la Ordenanza N.º 79/2024

Que, el antes mencionado Sr. Bertolini, cumplimentó las disposiciones establecidas en la reglamentación de la citada Ordenanza.

Que, el prestador clasifica como Pequeño Prestador Turístico (PPT), lo que permite contribuir al desarrollo económico y turístico local.

Que, la inversión de la Construcción de Local Gastronómico **Caradogh Jones**, representa una mejora en la calidad y modernización de los servicios gastronómicos para la ciudad.

Que, la incorporación de un servicio gastronómico de esta índole ofrecido por el local de **Caradogh Jones**, incrementa a la cantidad de cubiertos y asegura un servicio de alta calidad y moderno, que invitará al turista a experimentar la gastronomía desde otro lugar, lo que aportará al destino algo novedoso.

Que, la inversión a realizar por firma Compañía Desarrollo Sur S.A fomentará la competitividad en el sector gastronómico, promoviendo estándares más altos de servicios y contribuyendo a la profesionalización del sector.

Que, la construcción de un local gastronómico de esta magnitud es fundamental para el crecimiento del sector, ya que generará empleo directo e indirecto y estimulará la actividad económica.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a otorgar a Compañía Desarrollo Sur S.A representada por el Sr, Matias Bertolini DNI 27.054.001, la bonificación del hasta el Cien Por Ciento (100%) en los Derechos de Edificación sobre la inversión denominada “Construcción de Local Gastronómico Caradogh Jones, conforme la documentación presentada y antecedentes obrantes a la misma.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y dese al Boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 07 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 627/2025

VISTO:

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 28 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Hernandez Bordon Jairo Damian, D.N.I. N°43.359.913, como bailarín solista.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Hernandez Bordon Jairo Damian, D.N.I. N°43.359.913, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Hernandez Bordon Jairo Damian, D.N.I. N°43.359.913, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100, (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación como bailarín solista en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 28 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000337/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 07 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 628/2025

VISTO:

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 27 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Cañumir Ruben, D.N.I. N°27.403.336, como integrante del grupo “JAZZTAMOS”.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Cañumir Ruben, D.N.I. N°27.403.336, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Cañumir Ruben, D.N.I. N°27.403.336, la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante del grupo musical “JAZZTAMOS” en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 27 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000338/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 629/2025

VISTO:

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 24 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Schooff Ruben Alcides Nicolas, D.N.I. N°33.425.094, como integrante de los grupos musicales “Banda Paralela” y “Alma y Lira”.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Schooff Ruben Alcides Nicolas, D.N.I. N°33.425.094, la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Schooff Ruben Alcides Nicolas, D.N.I. N°33.425.094, la suma total de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante de los grupos musicales “Banda Paralela” y “Alma y Lira” en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 24 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000326/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 630/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, y el convenio de fecha 02/12/2015, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el Sindicato de “Unión Ferroviaria” y el Expte. 285/25.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole a “Unión Ferroviaria” el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Chacra: 18 – Parcela: 3, adjudicándosele por dicho convenio tres (3) lotes, por la suma total de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme expte. P. 033-24, Plano N° 37.199, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 352 Folio 007 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 29/07/2024, correspondiéndole nueva designación catastral: Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 99 –Parcelas: 15 y 16.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados de “Unión Ferroviaria” comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de ésta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres.: Kononczuk, Nadia Janet y Acuña, Diego Ariel, la Parcela N° 15.

Que, los Sres.: Kononczuk, Nadia Janet y Acuña, Diego Ariel, suscribieron con el Municipio el convenio de pago N° 5653, por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), el cual ya fue cancelado mediante Ticket 765424 con fecha 12/12/2019.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles la parcela identificada y que se les asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Kononczuk, Nadia Janet DNI N° 33.771.501 y Acuña, Diego Ariel, DNI N° 31.653.984, solteros, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 99 – Parcela: 15, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 631/2025

VISTO:
La Factura “B” N° 00003-00000995 de fecha 01 de abril de 2025 presentada por Niseggi Ricardo Daniel CUIT 20-14837554-3, y según pedido de requerimiento N° 000-000574, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Factura del visto corresponde al valor total de Pesos Un Millón Ochocientos Noventa Mil (\$1.890.000,00), en concepto del servicio de traslado de serenos para prestar servicios en la PTRSU durante el mes de marzo de 2025;
Que, el mencionado servicio se contrata para realizar los relevos de los turnos del personal que cumplen funciones de serenos en la P.T.R.S.U.; a fin de garantizar el normal funcionamiento de la misma;
Que, dicho servicio fue otorgado al Sr. Niseggi Ricardo Daniel mediante Concurso Privado de Precios N° 58/2023, cuyo contrato tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;
Que, para el normal funcionamiento de la PTRSU, es necesario contar con el servicio, hasta tanto se proceda a un nuevo llamado de proceso licitatorio.
Que, el monto del servicio mensual no ha variado con respecto al contrato anterior.
Que, de acuerdo al Artículo 95°, Inc. C, punto 15) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a Niseggi Ricardo Daniel CUIT 20-14837554-3 el valor de Pesos Un Millón Ochocientos Noventa Mil (\$1.890.000,00), según Factura “B” N° 00003-00000995 de fecha 01 de abril de 2025 en concepto del servicio de traslado de los serenos a la PTRSU durante el mes de marzo de 2025; de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte. Administrativo de Compras N° 91/2023 (Concurso Privado de Precios N° 58/2023), y conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 15) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), el cual prevé la contratación directa en estos casos.
ART. 2: Imputar dicha erogación la partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de abril de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 632/2025

VISTO:
La Factura “C” N° 00001-00000082 de fecha 01/04/2025 presentada por Tardón Franco Ezequiel CUIT 23-42898149-9, y según pedido de requerimiento N° 000-000575, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Factura del visto corresponde al valor total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$3.450.000,00), en concepto del servicio de alquiler de máquina pala cargadora frontal de 2 m² sin chofer para prestar servicios en la PTRSU durante el mes de marzo de 2025.
Que, el mencionado alquiler se contrata para realizar tareas varias de movimiento de suelos en la P.T.R.S.U.; a fin de garantizar el normal funcionamiento de la misma.
Que, dicho servicio fue otorgado al Sr. Tardón Franco Ezequiel mediante Concurso Privado de Precios N° 41/2024, cuyo contrato tenía vigencia hasta el 31 diciembre de 2024.
Que, se encuentra en trámite la realización de un nuevo proceso licitatorio para dicho servicio.
Que, pese a realizarse periódicamente los llamados a Concursos Privados u Ofrecimientos Públicos para la prestación del servicio; debido a las características de la contratación sólo cotiza el Sr. Tardón Franco Ezequiel.
Que, el monto del servicio mensual no ha variado con respecto al contrato anterior.
Que, de acuerdo al Artículo 95°, Inc. C, punto 15) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la firma Tardón Franco Ezequiel CUIT 23-42898149-9 por un valor de Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$3.450.000,00) según Factura “C” 00001-00000082 de fecha 01/04/2025 por el servicio de alquiler de máquina pala cargadora frontal de 2 m² sin chofer para prestar servicios en la PTRSU durante el mes de marzo de 2025; de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte. Administrativo de Compras N° 147/2024 (Concurso Privado de Precios N° 41/2024), y conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 15) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), donde se prevé la contratación directa en estos casos.
ART. 2: Imputar dicha erogación la partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 633/2025

VISTO:
El evento “Argentina 2025: Análisis de Coyuntura Política” realizado el 28 de marzo de 2025 en el Centro Cultural Melipal, la Factura “B” N° 0004-00047123 de fecha 28/03/2025 emitida por la razón social “Chiquino S.R.L” (CUIT N° 30-71596573-5), y;

CONSIDERANDO:
Que, el Sr. Intendente invitó a los disertantes del evento mencionado en el Visto a un almuerzo en el establecimiento “Don Chiquino”, de la razón social “Chiquino S.R.L”.
Que, dicho almuerzo fue abonado con fondos propios del Sr. Intendente, por un monto total de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta con Cero Centavos (\$262.150,00), conforme al ticket Factura “B” N° 0004-00047123 adjunto, de fecha 28/03/2025, emitido por la razón social “Chiquino S.R.L” (CUIT N° 30-71596573-5).
Que, corresponde proceder al reintegro de los gastos ocasionados al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, por el monto total de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta con Cero Centavos (\$262.150,00).
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro por la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta con Cero Centavos (\$262.150,00) al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, en concepto de gastos originados por el almuerzo con los disertantes del evento “Argentina 2025: Análisis de Coyuntura Política” realizado el 28 de marzo de 2025 en el Centro Cultural Melipal, conforme al ticket Factura “B” N° 0004-00047123 de fecha 28/03/2025, emitido por la razón social “Chiquino S.R.L” (CUIT N° 30-71596573-5).
ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 8 Otros Servicios.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 07 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 634/2025

VISTO:
El saldo de la Cta. Cte. N° 200226/16” Impuestos” del Banco del Chubut S.A.

CONSIDERANDO:
Que, existen fondos inactivos en la cuenta corriente.
Que, a fin de compensar el efecto inflacionario y no perder poder adquisitivo, es pertinente colocar parte de los fondos disponibles en un plazo fijo.
Que, la ley XVI N° 46 (Antes N° 3098) en su art. 98 dice que “cuando la magnitud de los fondos y la época en que ellos serán utilizados así lo aconsejen, podrán ser invertidos a través de Entidades Oficiales en Títulos Públicos, Caja de Ahorro o Depósito a Plazo Fijo. Las utilidades provenientes de estas operaciones ingresarán en su totalidad a la cuenta de Rentas Generales de los respectivos presupuestos municipales”.
Que, los intereses que devengue el plazo fijo podrán ser reinvertidos en la renovación del plazo fijo o incorporado directamente a la cuenta receptora de los fondos.
Que, por lo expuesto se considera oportuno, constituir un Plazo Fijo, a 30 días, por la suma de **Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$500.000.000,00)** en el Banco del Chubut S.A. ya que ofrece la mejor tasa de mercado y serán destinados para Gastos Corrientes y de Capital.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Autorizar**, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a constituir un Plazo Fijo, a 30 días, de **Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$500.000.000,00)** en el Banco del Chubut S.A. para Gastos Corrientes y de Capital ya que ofrece la mejor tasa del mercado.
ART. 2: **Autorizar**, que el beneficio obtenido por el dinero invertido sea ingresado a la partida específica creada para tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos o renovado total o parcialmente a su vencimiento.
ART. 3: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 08 de Abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 635/2025

VISTO:
El viaje realizado por el Sr. Intendente a la localidad de Trelew el 20 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Sr. Intendente viajó a la localidad de Trelew y participó de una jornada de trabajo junto al Gobernador, Ignacio Torres, y otros intendentes, en la que se abordaron temas orientados a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, tales como la implementación de la telemedicina y el trabajo en equipo sin intereses partidarios.

Que, para dicho viaje, utilizó la camioneta del municipio, incurriendo en gastos de combustible por un total de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Seis Centavos (\$133.248,06), conforme al ticket factura “B” N° 00034-00041083 adjunto, emitido por la razón social “MICA S.A” (CUIT N° 30-70955038-8) el 20 de marzo de 2025.

Que, corresponde proceder al reintegro de los gastos de combustible al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, por el monto total de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Seis Centavos (\$133.248,06).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro por los gastos de combustible al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, quien viajó el 20 de marzo del corriente año a la localidad de Trelew, donde participó de una jornada de trabajo junto al Gobernador, Ignacio Torres, y otros intendentes. En dicha jornada se discutieron temas destinados a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, como la implementación de la telemedicina y el trabajo en equipo sin intereses partidarios. Dicho viaje generó un gasto total de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Seis Centavos (\$133.248,06), conforme al ticket factura “B” N° 00034-00041083, emitido por la razón social “MICA S.A” (CUIT N° 30-70955038-8) el 20 de marzo de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria:

Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 1 Combustibles y Lubricantes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 09 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 636/2025

VISTO:

La renuncia al cargo de quien ocupaba el puesto de Jefe de Equipo Operativo y Residencia Deportiva, a partir del 31 de Marzo de 2025, y Memorándum N° 124/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por ende, se encuentra vacante y financiado el puesto de Jefe Dpto. de Equipo Operativo y Residencia Deportiva Clase 6.1.1. dependiente de la Subsecretaría de Deporte;

Que, conforme a Memorándum N° 124/2024, se solicita la designación a cargo en carácter de Jefe Dpto. de Equipo Operativo y Residencia Deportiva, categoría 16, a cargo, dependiente de la Subsecretaría de Deporte bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a partir del 01 de Abril de 2025, al Sr. Cesar Eduardo Henriquez DNI N° 23.709.595, hasta que se realicen los concursos respectivos o cambie de puesto de trabajo o le sea requerida la categoría de la cual no es titular, o bien por reestructuración de puestos;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a partir del 01 de Abril de 2025, a cargo del Dpto. de Equipo Operativo y Residencia Deportiva Clase 6.1.1, al agente Municipal **César Eduardo Henriquez, DNI N° 23.709.595, Leg. N° 229, Planta Permanente**, en la Subsecretaría de Deporte, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, conforme a Memorándum N° 124/2025 remitido por la citada Subsecretaría.-

ART. 2: Otorgar a cargo la categoría 16 a partir del 01 de Abril de 2025, hasta que se realicen los concursos respectivos o cambie de puesto de trabajo o le sea requerida la categoría de la cual no es titular, o bien por reestructuración de puestos, conforme a Memorándum N° 124/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte.-

ART. 3: Reservar funciones y destino al agente citado en el Art. 1, en el Puesto Semi Especializado de Gestión, Clase 2-1-1-2, Auxiliar Administrativo, Categoría 07, dependiente de la Subsecretaría de Deporte, cargo en cual proseguirá una vez finalizada su designación.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 09 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 637/2025

VISTO:

La disponibilidad de horas cátedra y el Memorándum N° 119/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorándum del visto solicitan el incremento de horas cátedra a seis (6) docentes interinos, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 en virtud a que dictarán clases de actividades deportivas barriales;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a incrementar las horas cátedra a los docentes interinos detallados en el citado memorándum, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, a fin de dictar clases de actividades deportivas barriales;

Que, es necesario establecer que los incrementos de horas cátedra precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin a los incrementos otorgados venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero

vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los docentes interinos no gozan de garantía de estabilidad;

Que, la Subsecretaría de Deporte dispone de partida presupuestaria para el mencionado incremento;

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorícese, el incremento de horas cátedra a los Docentes Interinos detallados a continuación, quienes se desempeñan en la Subsecretaría de Deporte, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, en virtud al memorándum N° 119/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte, y según detalle que se indica a continuación:

Leg.	Nombre	D.N.I.	Hs. Cát. Actuales	Incremento	Total Hs. Cát.	Tarea
1271	Acosta, Katia	36318784	9	9	18	Pileta para Barrios
1099	Dailoff, Claudia Alejandra	23054270	12	6	18	Gimnasia para Adultos
287	James, Marcelo Ángel	23709195	9	9	18	Pileta para Barrios
1213	Omad Ede, Paula Yamile	36870804	18	6	24	Boxeo
1286	Soto, Mauro Federico	38806143	10	6	16	E.F.I. y Gimnasia para Adultos
427	Villegas Miranda, Yesica del Carmen	92490027	21	3	24	Gimnasia Deportiva

ART. 2: Impútese, la erogación que demande el pago del incremento de la carga horaria de los profesores citados precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 4 Hs. Cat. Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 09 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 638/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y el Requerimiento N° 000-000571, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a Memorándum N° 38/25 desde la Dirección de Obras Públicas, informa horas de hormigón realizadas por personal que cumple su labor mediante la modalidad de Contrato de Locación de Servicios;

Que, las horas de hormigón mencionadas fueron realizadas durante el mes de Febrero de 2025, en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas de hormigón, según Requerimiento N° 000-000571 y planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas de hormigón, realizadas en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Febrero de 2025, de acuerdo a Memorándum N° 38/25, Requerimiento N° 000-000571 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Acuña, Héctor Javier	29.212.150	\$ 20.559,20
Figueroa, Julio Alberto	38.536.068	\$ 20.559,20
Millafilo, Lautaro Exequiel	42.315.598	\$ 20.559,20
Ramirez, Miguel Gustavo	32.720.334	\$ 7.709,70
Total		\$ 69.387,30

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos DOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 09 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 639/2025

VISTO:

El inicio de la Obra Denominada “**Desagües Cloacales Sanitarios Laguna La Zeta**”, y

CONSIDERANDO:

Que, la obra mencionada en el visto es contratada al **Arq. Diego Ricciardiello**, con fecha 20 de marzo de 2025 para su ejecución.

Que, se ha firmado el Acta de Inicio de Obra de fecha 21 de marzo de 2025 y el Acta de Recepción Provisoria de fecha 26 de marzo de 2025, en el marco de Obra Denominada “**Desagües Cloacales Sanitarios Laguna La Zeta**”-.

Que, el Arq. Ricciardiello Diego ha presentado Póliza de Garantía de Contrato N° 001846664 y Póliza de Seguro de Caución de Fondo de Reparación N° 001846663 de Mercantil Andina.

Que, es necesario dar aprobación al Certificado de Obra N° 1 de la Obra denominada: “**Desagües Cloacales Sanitarios Laguna La Zeta**” por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de obra designado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, el Certificado de Obra N°1, correspondiente a la Obra Denominada “**Desagües Cloacales Sanitarios Laguna La Zeta**”, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de obra designado, habiéndose confeccionado Acta de Inicio de Obra de fecha 21 de marzo de 2025 y el Acta de Recepción Provisoria de fecha 26 de marzo de 2025.

ART. 2: Abónese, el Certificado de Obra N°1, correspondiente a la Obra Denominada “**Desagües Cloacales Sanitarios Laguna La Zeta**” por un importe de Pesos Cinco Millones Doscientos Mil Setecientos Noventa y Siete con Cincuenta y Tres cvos. (\$ 5.200.797,53) al Arq. Diego Ricciardiello, CUIT 20-21997269-6.

ART. 3: Autorízase a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a imputar el gasto correspondiente al Certificado N°1, a la partida presupuestaria: 2-4-1-3-6-1 Otros Servicios Secretaria.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel, 09 de abril 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 640/2025

VISTO:

La factura “C” N° 00002-00000529, de fecha 13 de marzo de 2025, correspondiente a la razón social: Ezquerria Jeremías Manuel, Cuit: 20299380395, con requerimiento Nro.000-000535, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de un sello de Ruta 40 Turística, para sellar los Pasaportes Turísticos Argentino de los visitantes que lo soliciten en la oficina de informes.

Que, dichos gastos fueron cubiertos por la Subsecretaria, Lic. Florencia Andolfatti, con fondos propios.

Que, corresponde realizar un reintegro de fondos a la mencionada Subsecretaria de turismo.

Que, la Municipalidad dispone de una partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un reintegro a la Subsecretaria de Turismo Lic. Florencia Andolfatti, DNI 29.555.084, por la suma total de Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100 (\$14.500,00), correspondientes a la factura “C” N° 00002-00000529, de fecha 13 de marzo de 2025, correspondiente a la razón social: Ezquerria Jeremías Manuel, Cuit: 20299380395, correspondiente a la compra de un sello de Ruta 40 Turística, para sellar los Pasaportes Turísticos Argentino de los visitantes que lo soliciten en la oficina de informes.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.01 Erogaciones Corrientes / P. Pr.02 Bienes de Consumo / P.Pa. 5 Útiles de Oficina.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 641/2025

VISTO:

El Tique Factura “B” Nro. 00023-00040145, de fecha 25 de marzo de 2025, Razón Social: Miguel A. Piñeyro e Hijos Sociedad de Res., Cuit: 30-64531722-6, con requerimiento Nro. 000-000534, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al pago de la carga de combustible nafta infinia al vehículo oficial Nro. 088, Renault Kangoo, dominio AE971XV, para traslado realizado el día 25 de marzo del corriente año, de la Subsecretaria de turismo Lic. Florencia Andolfatti y a la Agente municipal, la Sra. Marcela Mathon al aeropuerto de la ciudad de Bariloche, quienes debieron tomar un vuelo a la ciudad de Córdoba.

Que, dicho gasto fue cubierto por la subsecretaria de Turismo Lic. Florencia Andolfatti, con fondos propios.

Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para estos fines.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un reintegro de fondos a la Subsecretaria de Turismo, Lic. Florencia Andolfatti, DNI 29.555.084, por la suma total de Pesos Veinte Mil con 04/100 (\$20.000,04) correspondiente al Tique Factura “B” N° 00023-00040145, con fecha 25 de marzo de 2025, de la Razón Social: Miguel A. Piñeyro e Hijos Sociedad de Res. Cuit: 30-64531722-6, originado por la carga de combustible nafta infinia, al vehículo oficial Nro. 088 Renault Kangoo, dominio AE971XV, para el traslado de la Subsecretaria de Turismo, Lic. Florencia Andolfatti y a la agente municipal Marcela Mathon, quienes debían trasladarse al aeropuerto de la ciudad de Bariloche, para tomar un vuelo a la ciudad de Córdoba, ciudad donde se llevó a cabo el evento de lanzamiento de los vuelos que comunicará nuestra ciudad con la ciudad de Córdoba, con el objeto de promocionar y difundir esta nueva ruta aérea.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarias / Fun 6 Secretarias de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1. Erogaciones Corrientes / P. Pr.2 Bienes de Consumo / P.Pa.2 Combustibles y Lubricantes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 09 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 642/2025

VISTO:

La factura C N° 00003-00000052 presentada por el Sr. Sosa Crhistian Rubén, con domicilio en Vicente Calderón 2268 de Esquel, CUIT N° 23-25335831-9, con fecha de 25/03/2025 y:

CONSIDERANDO:

Que, corresponde abonar la factura presentada por el Sr. Sosa Crhistian Rubén, correspondiente a Servicios de Acreditación y Cronometraje en evento deportivo denominado “Esquel 360 Bike Fest 2025”, que se llevó a cabo el día 16 de febrero de 2025, con la presencia de ciclistas de distintas ciudades de la Argentina como también del vecino país de Chile.

Que, la competencia denominada “Esquel 360 Bike Fest 2025”, fomenta la práctica de ciclismo de montaña como también el turismo deportivo por la concurrencia deportistas de diferentes ciudades y localidades de la Argentina y Chile.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la factura C N° 00003-00000052 presentada por el Sr. Sosa Crhistian Rubén, con domicilio en Vicente Calderón 2268 de Esquel, CUIT N° 23-25335831-9, con fecha de 25/03/2025, por un importe de **Pesos Un Millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00)**, correspondiente a Servicios de Acreditación y Cronometraje en evento deportivo denominado “Esquel 360 Bike Fest 2025”, que se llevó a cabo el día 16 de febrero de 2025 con la presencia de ciclistas de distintas ciudades de la Argentina como también del vecino país de Chile.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Servicios 3 / Partida Parcial 92 Sub. CHDSEM destinado a Eventos Deportivos Res.215/2025.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 09 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 643/2025

VISTO:

La nota presentada por la Liga de Fútbol del Oeste del Chubut, con fecha 10 de febrero de 2025, pidiendo a la Municipalidad de Esquel un aporte para solventar los gastos de traslado y transporte de los equipos de nuestra ciudad que juegan el Torneo Clausura 2025, entre los que se encuentra el Club Deportivo Malvinas, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Esquel otorga al Club Deportivo Malvinas un aporte de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 441.500,00), para afrontar los costos de las ternas arbitrales y traslado en los torneos que lleva adelante la Liga de Fútbol del Oeste del Chubut durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2025.

Que, es política de la Municipalidad dar apoyo a las diferentes entidades deportivas para promocionar el desarrollo deportivo de nuestra ciudad.

Que, por lo antedicho es necesario otorgar un aporte no reintegrable al Sr. Brunt Emanuel Nicolás DNI N° 35.693.834, presidente del Club Deportivo Malvinas.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 441.500,00)** al Sr. Brunt Emanuel Nicolás DNI N° 35.693.834, presidente del Club Deportivo Malvinas, con domicilio en Sáenz Peña 1957 de la ciudad de Esquel, para solventar los gastos de los costos de las ternas arbitrales y traslado en los

torneos que lleva adelante la Liga de Fútbol del Oeste del Chubut durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2025.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 7 Fortalecimiento de Entidades Deportivas.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas Capítulo II – De los Egresos punto 6) Subsidios. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 644/2025

VISTO:

La nota presentada por la Liga de Fútbol del Oeste del Chubut, con fecha 10 de febrero de 2025, pidiendo a la Municipalidad de Esquel un aporte para solventar los gastos de traslado y transporte de los equipos de nuestra ciudad que juegan el Torneo Clausura 2025, entre los que se encuentra el Club Independiente Deportivo Esquel, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Esquel otorga al Club Independiente Deportivo Esquel un aporte de Pesos Tres Millones Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.031.500,00), para afrontar los costos de las ternas arbitrales y traslado en los torneos que lleva adelante la Liga de Fútbol del Oeste del Chubut durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2025.

Que, es política de la Municipalidad dar apoyo a las diferentes entidades deportivas para promocionar el desarrollo deportivo de nuestra ciudad.

Que, por lo antedicho es necesario otorgar un aporte no reintegrable al Sr. Andrés Cristian Alejandro DNI N° 25.644.861, presidente del Club Independiente Deportivo Esquel.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Tres Millones Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.031.500,00)** al Sr. Andrés Cristian Alejandro DNI N° 25.644.861, presidente del Club Independiente Deportivo Esquel, con domicilio en Concejal Gaffet 266 de la ciudad de Esquel, para solventar los gastos de los costos de las ternas arbitrales y traslado en los torneos que lleva adelante la Liga de Fútbol del Oeste del Chubut durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2025.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 7 Fortalecimiento de Entidades Deportivas.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas Capítulo II – De los Egresos punto 6) Subsidios. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 645/2025

VISTO:

La Resolución N°532/2025, de fecha 26 de Marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se efectuó el pago del reintegro de gastos de combustible para el Agente Municipal, chofer, Sr. Pablo Javier Díaz, D.N.I. N°23.709.104, por la suma de pesos veinte mil uno con 95/100 (\$20.001,95) surgido del viaje realizado a la ciudad de San Carlos de Bariloche por el traslado a un integrante del grupo musical de Rodrigo Tapari en el marco del “Aniversario 119 Esquel 2025”.

Que, hubo un error administrativo e involuntario al consignar la Razón Social del comprobante presentado en el ART.1.

Que, corresponde modificar la Resolución para enmendar el error antes mencionado.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese los términos del “ART. 1:” de la Resolución N°532/2025, de fecha 26 de Marzo de 2025 que quedará redactado de la siguiente manera: **“ART. 1:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el reintegro de combustibles, al antes mencionado chofer Municipal, Pablo Javier Díaz, D.N.I. N°23.709.104, por la suma de pesos veinte mil uno con 95/100 (\$20.001,95)

resultante del pago del siguiente comprobante Factura “B” N°00019-00075632, de razón social: Miguel A Piñeyro e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, YPF Aeropuerto, gasto surgido en el viaje a la ciudad de San Carlos de Bariloche por traslado a integrante del grupo musical de Rodrigo Tapari en el marco del Aniversario 119 Esquel 2025”. Requerimiento N°000-000473 adjunto”.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

Esquel, 09 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 646/2025

VISTO:

El evento “XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo los días 8 y 9 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy.

Que, para la realización del evento mencionado se le alquiló al Sr. Pallacan Anibal Antonio, una tropa de novillos destinada a los juegos camperos por la suma total de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), que abonó la Junta de Gobierno Vecinal del Barrio Alto Río Percy de esta ciudad de Esquel, de acuerdo a la Resolución N°271/2025 adjunta. -

Que, corresponde efectuar el pago de un aporte no reintegrable a la Sra. Roberts Vanina, D.N.I. N°25.335.827, tesorera de La Junta de Gobierno Vecinal del Barrio Alto Río Percy de esta ciudad de Esquel, por la suma total de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), de acuerdo con el recibo extendido por el Sr. Pallacan Anibal Antonio (adjunto).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de pesos seiscientos mil con 00/100, (\$600.000,00) a la Sra. Roberts Vanina, D.N.I. N°25.335.827, Tesorera de La Junta de Gobierno Vecinal del Barrio Alto Río Percy de esta ciudad de Esquel, de acuerdo a la Resolución N°271/2025 (adjunta), por el alquiler de una tropa de novillos para la jineteada programada en el marco de las actividades del evento “XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel los días 08 y 09 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy. Requerimiento N°000- 000527/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 88 Sub. Fiestas Populares 2024-2025.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 09 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 647/2025

VISTO:

El evento “Feriarte”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 21 de febrero de 2025, en nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Lincan Florencio Alberto, D.N.I. N°20.236.364, integrante del grupo “Vecinos de Silveria”.

Que, corresponde abonar al artista, Sr. Lincan Florencio Alberto, D.N.I. N°20.236.364, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Lincan Florencio Alberto, D.N.I. N°20.236.364, integrante del grupo “Vecinos de Silveria”, la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Feriarte”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 21 de febrero de 2025. Requerimiento N°000-000288/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 09 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 648/2025

VISTO:

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 25 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Falles Orfelina, D.N.I. N°F5.254.068, integrante del grupo de danzas árabes “HABIBI”.

Que, corresponde abonar a la Artista, Sra. Falles Orfelina, D.N.I. N°F5.254.068, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista, Sra. Falles Orfelina, D.N.I. N°F5.254.068, integrante del grupo de danzas árabes “HABIBI”, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 25 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000330/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 09 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 649/2025

VISTO:

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 25 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Mendoza Jeremias Agustin, D.N.I. N°43.825.594, como cantante solista.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Mendoza Jeremias Agustin, D.N.I. N°43.825.594, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Mendoza Jeremias Agustin, D.N.I. N°43.825.594, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100, (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación como cantante solista en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 25 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000321/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 09 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 650/2025

VISTO:

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 26 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Mellado Leonardo Javier, D.N.I. N°35.693.664, integrante del dúo musical “Camila Winter y Leonardo Mellado Dúo”.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Mellado Leonardo Javier, D.N.I. N°35.693.664, la suma de pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Mellado Leonardo Javier, D.N.I. N°35.693.664, integrante del dúo musical “Camila Winter y Leonardo Mellado Dúo” la suma total de pesos noventa mil con 00/100, (\$90.000,00) en concepto de pago por

su participación en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 26 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000341/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 09 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 651/2025

VISTO:
El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:
Que, el mismo se llevó a cabo el 28 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.
Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Silva Alicia Miriam, D.N.I. N°16.049.988, integrante del grupo “Los Sin Nombre”.
Que, corresponde abonar a la Artista, Sra. Silva Alicia Miriam, D.N.I. N°16.049.988, la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista, Sra. Silva Alicia Miriam, D.N.I. N°16.049.988, integrante del grupo “Los Sin Nombre” la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 28 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000347/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 09 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 652/2025

VISTO:
El evento “Aniversario de la Ciudad”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:
Que, el mismo se llevó a cabo el 01 de marzo de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.
Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Leder Ricardo Roque, D.N.I. N°18.354.061, integrante del grupo “Rueda Sonica”.
Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Leder Ricardo Roque, D.N.I. N°18.354.061, la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Leder Ricardo Roque, D.N.I. N°18.354.061, integrante del grupo “Rueda Sónica” la suma total de pesos doscientos mil con 00/100, (\$200.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Aniversario de la Ciudad”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 01 de marzo de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000346/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 88 Subs. Fiestas Populares 2024 2025

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 09 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 653/2025

VISTO:
El evento “Aniversario de la Ciudad”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 01 de marzo de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.
Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Martinez Ana Lucía, D.N.I. N°13.330.229, integrante del grupo musical “Viejos Son Los Trapos”.
Que, corresponde abonar a la Artista, Sra. Martinez Ana Lucía, D.N.I. N°13.330.229, la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista Sra. Martinez Ana Lucía, D.N.I. N°13.330.229, integrante del grupo musical “Viejos Son Los Trapos” la suma total de pesos doscientos mil con 00/100, (\$200.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Aniversario de la Ciudad”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 01 de marzo de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000348/2025 adjunto.
ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 88 Subs. Fiestas Populares 2024 2025
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 654/2025

VISTO:
El evento “Aniversario de la Ciudad”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:
Que, el mismo se llevó a cabo el 27 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.
Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Antieco Ayelen Antu, D.N.I. N°38.800.325, integrante del grupo musical “LAWEN”.
Que, corresponde abonar a la Artista, Sra. Antieco Ayelen Antu, D.N.I. N°38.800.325, la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista Sra. Antieco Ayelen Antu, D.N.I. N°38.800.325, integrante del grupo musical “LAWEN” la suma total de pesos doscientos mil con 00/100, (\$200.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “aniversario de la Ciudad”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 27 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000340/2025 adjunto.
ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 88 Subs. Fiestas Populares 2024 2025
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 655/2025

VISTO:
El evento “Aniversario de la Ciudad”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:
Que, el mismo se llevó a cabo el 28 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.
Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Terraza Martin Alejandro, D.N.I. N°32.568.604, integrante del grupo musical “Alta Base”.
Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Terraza Martin Alejandro, D.N.I. N°32.568.604, la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Terraza Martin Alejandro, D.N.I. N°32.568.604, integrante del grupo musical “Alta Base” la suma total de pesos doscientos mil con 00/100, (\$200.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Aniversario de la Ciudad”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de

Esquel el día 28 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000350/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 88 Subs. Fiestas Populares 2024 2025

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 09 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 656/2025

VISTO:
La presentación de la factura tipo “C” N° 00002 – 00000096 de fecha 14 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, la factura mencionada en el VISTO corresponde a Sra. Pellejero, Magdalena Julia CUIT N° 27052540661, con domicilio comercial en calle Alvear 1871– Esquel, Chubut.
Que, los días 08 y 09 de febrero del corriente año se llevó a cabo la XXIII Fiesta de Carrero, VI Provincial en Alto Rio Percy - Esquel, Chubut.
Que, fue necesario el alquiler de dos (2) yuntas de bueyes a la Sra. Pellejero, Magdalena Julia para ser utilizadas en la XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial en Alto Rio Percy, los días 08 y 09 de febrero del año 2025.
Que, por el tal motivo corresponde abonar la Factura tipo “C” N° 00002 – 00000096 - de Sra. Pellejero, Magdalena Julia CUIT N° 27052540661 por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00.-).
Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura tipo “C” N° 00002 – 00000096 – de Sra. Pellejero, Magdalena Julia CUIT N°27052540661, de fecha 14 de febrero de 2025, con domicilio comercial en calle Alvear 1871 – Esquel, Chubut, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00), corresponde al alquiler de dos (2) yuntas de bueyes para ser utilizados en la XXIII Fiesta de Carrero, VI Provincial en Alto Rio Percy, los días 08 y 09 de febrero del año 2025. Requerimiento N°000-000298/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 88 Subs. Fiestas Populares 2024 2025.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 09 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 657/2025

VISTO:
La Factura “C” N°00002-00000026 – de Criado Ramiro Nahuel, CUIT N°20352294692, de fecha 05/03/2025, con domicilio comercial en Alberdi 529 - Esquel - Chubut, y;

CONSIDERANDO:
Que, participó en el evento “Expo Esquel” el 01 de marzo de 2025 en nuestra ciudad.
Que, el Sr. Criado Ramiro Nahuel, brindó servicio de alquiler de backline (batería, amplificadores de guitarra) para Expo Esquel.
Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura “C” N°00002-00000026 – de Criado Ramiro Nahuel, CUIT N°20352294692, la suma total de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00).
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N°00002-00000026 – de Criado Ramiro Nahuel, CUIT N°20352294692, de fecha 05/03/2025, con domicilio comercial en Alberdi 529 - Esquel - Chubut, por la suma total de Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100 (\$360.000,00), en concepto de pago por servicio de alquiler de backline (batería, amplificadores de guitarra) para Expo Esquel, el 01 de marzo de 2025. Requerimiento N°000-000441/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 50 Aniversario Ciudad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 09 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 658/2025

VISTO:
La presentación de la factura original tipo “C” N°1019-00014419 (Cod. 11), de fecha 21/03/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a SADAIC, CUIT N°33525688939, con domicilio comercial en Pueyrredón 13 – Bahía Blanca - Buenos Aires

Que, SADAIC es la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, teniendo la exclusividad de la gestión colectiva de los autores y compositores de música, convirtiéndola en la única entidad autorizada para percibir y distribuir los derechos generados en la utilización de obras musicales, sean estas nacionales o extranjeras; en este último caso, por imperio de los convenios de representación recíproca que se han suscripto con la totalidad de las asociaciones similares de otros países del mundo.

Que, dicha factura corresponde al pago por derechos de ejecución del repertorio musical que SADAIC administra, por el evento 119 Aniversario de Esquel, realizado del 24/02 al 01/03 de marzo del año en curso, en el Gimnasio Municipal de Esquel.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma de pesos once millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$11.400.000,00) a SADAIC - Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música. -

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a SADAIC - CUIT N°33525688939, con domicilio comercial en Pueyrredón 13 – Bahía Blanca - Buenos Aires, la suma total de pesos once millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$11.400.000,00) por la ejecución del repertorio musical que SADAIC administra en el evento 119 Aniversario de Esquel, según la factura original adjunta tipo “C” N°1019-00014419 (Cod. 11), de fecha 21/03/2025, realizado del 24/02 al 01/03 de marzo del año en curso, en el Gimnasio Municipal de Esquel. Requerimiento N°000-000525/2025.

ART. 2: Impútese, tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 87 Sub. IAS 118° Aniversario de Esquel.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 659/2025

VISTO:

El Memorándum N° 31/2025 remitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Compras a cargo, la Sra. Silvana Corina Barrionuevo DNI N° 28.042.793 se encuentra ausente por Atención Familiar Enfermo, desde el día 31 de Marzo de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 inclusive, conforme a Memorándum N° 169/2025 el cual se eleva ante la Secretaría Gral. de Intendencia, adjuntando Anteproyecto de Ordenanza por el cual solicita la extensión de Licencia de Atención Familiar Enfermo;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del área, es necesario designar a una persona que la reemplace mientras dure su ausencia;

Que, por lo expuesto, es imperioso designar a la agente **Sra. Laura Luciana Palacios DNI N° 27.009.368, Leg N° 360, Planta Permanente, Categoría 10**, a cargo de la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo desde el día 31 de Marzo de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 inclusive, por el reemplazo de la Directora a cargo del área la Sra. Silvana Corina Barrionuevo, quien se encuentra ausente con licencia de Atención Familiar Enfermo, y conforme lo solicitado en Memorándum N° 31/2025;

Que, corresponde abonar a la mencionada agente la diferencia de categoría que existe entre la 10 y la 17 a/c, por el reemplazo citado precedentemente;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo de la Dirección de Compras desde el día 31 de Marzo de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 inclusive, a la agente **Sra. Laura Luciana Palacios DNI N° 27.009.368, Leg N° 360, Planta Permanente, Categoría 10, dependiente de la Dir. de Compras de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo**, por el reemplazo de la Directora a cargo del área la Sra. Silvana Corina Barrionuevo, quien se encuentra con licencia por Atención Familiar Enfermo, y conforme a lo autorizado en Memorándum N° 31/2025.-

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar a la agente citada en el art. 1, la diferencia de categoría existente entre la 10 a la 17 a/c, incluyendo las diferencias de horas extras realizadas en caso que corresponda, a partir del día 31 de Marzo de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 inclusive, por el reemplazo de la Directora a cargo del área la Sra. Silvana Corina BARRIONUEVO, quien se encuentra ausente con licencia por Atención Familiar Enfermo, y conforme a lo autorizado en Memorándum N° 31/2025.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 10 de abril del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 660/2025

VISTO:

La situación del agente **Feliciano Martín Antipan, DNI N° 26.944.505 – Leg N° 1148** y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el visto registra quince (15) ausencias sin justificar conforme al siguiente detalle: Según Cédula de notificación de fecha 22 de Noviembre de 2024 los días 07, 08, 14, 28, 29 de Octubre de 2024; según Cédula de Notificación de fecha 18 de Diciembre de 2024 los días 01, 22, 29 de Noviembre de 2024; según Cédula de Notificación de fecha 13 de Enero de 2025 los días 05, 06, 10, 20, 23, 27 y 30 de Diciembre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, conforme a Disposición N° 186/2024 y Disposición N° 053/2025, donde se informan las ausencias debidamente notificadas y que el agente no presentó descargo a fin de justificar las ausencias referidas, corresponde elevar a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel el expediente administrativo a efectos de evaluar el inicio de Instrucción de Sumario administrativo, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Octubre de 2024, Noviembre de 2024 y Diciembre de 2024, por las ausencias sin justificar de los días 07, 08, 14, 28, 29 de Octubre de 2024, 01, 22, 29 de Noviembre de 2024, 05, 06, 10, 20, 23, 27 y 30 de Diciembre de 2024;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano a realizar el descuento del Suplemento del Presentismo de los meses de Octubre de 2024, Noviembre 2024 y Diciembre de 2024 al agente Feliciano Martín Antipan, por las ausencias sin justificar de los días 07, 08, 14, 28, 29 de Octubre de 2024, 01, 22, 29 de Noviembre de 2024, 05, 06, 10, 20, 23, 27 y 30 de Diciembre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Elevar, a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel, el expediente administrativo, a fin de evaluar inicio de Instrucción de Sumario al agente **Feliciano Martín Antipan, DNI N° 26.944.505 – Leg. N° 1148**, por ser pasible de la sanción prevista en el Art. 105° inc. d), conforme a la causa establecida en el Art. 109° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario que establece: "*Son causas para la cesantía -a) Inasistencias injustificadas que excedan de 10 días continuos o discontinuos en los 12 meses inmediatos anteriores...*", por las ausencias sin justificar de los días 07, 08, 14, 28, 29 de Octubre de 2024, 01, 22, 29 de Noviembre de 2024, 05, 06, 10, 20, 23, 27 y 30 de Diciembre de 2024.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Octubre de 2024, Noviembre de 2024 y Diciembre de 2024 al agente **Feliciano Martín Antipan, DNI N° 26.944.505 – Leg N° 1148**, medida a aplicar mediante plan de descuento de hasta tres (3) cuotas, iniciando con los haberes del mes de Abril de 2025, conforme a lo establecido en el Art. 24°, inc. k) de la Ordenanza 55/86 (Escalafón Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 07, 08, 14, 28, 29 de Octubre de 2024, 01, 22, 29 de Noviembre de 2024, 05, 06, 10, 20, 23, 27 y 30 de Diciembre de 2024.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 10 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 661/2025

VISTO:

La situación del agente **Lucas Ubaldo Caire, DNI N° 37.347.333 – Leg N° 971** y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el visto registra treinta y un (31) Ausencias sin Justificar conforme al siguiente detalle: Según Cédula de Notificación de fecha 31 de Julio de 2024 los días 02, 03, 09, 10 de Mayo de 2024, 15, 18, 19, 25, 26, 29 y 30 de Julio de 2024; según Cédula de Notificación de fecha 18 de Septiembre de 2024 los días 09, 12, 26 y 28 de Agosto de 2024; según Cédula de Notificación de fecha 21 de Noviembre de 2024 los días 08, 09, 10 y 14 de Octubre de 2024; según Cédula de Notificación de fecha 30 de Diciembre de 2024 los días 01, 05, 07 de Noviembre de 2024, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 26 y 27 de Diciembre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, conforme a Disposición N° 043/2025, donde se informan las ausencias debidamente notificadas, que el agente presentó descargo por las notificaciones de fecha 31 de Julio de 2024 y 30 de Diciembre de 2024 a fin de justificar las ausencias referidas en las citadas Notificaciones, careciendo el mismo de justificativos valederos, corresponde elevar el expediente administrativo a la Dirección de Asesoría legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel a los efectos de evaluar la instrucción de Sumario Administrativo, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Mayo de 2024, Julio de 2024, Agosto de 2024, Octubre de 2024, Noviembre de 2024 y Diciembre de 2024, por las ausencias sin justificar referidas;

Que, corresponde se realice al agente **Lucas Ubaldo Caire, DNI N° 37.347.333, Leg. N° 971** el descuento de Suplemento por Presentismo de los meses de Mayo de 2024, Julio de 2024, Agosto de 2024, Octubre de 2024, Noviembre de 2024, Diciembre de 2024 y se autorice al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a fin de realizar los descuentos citados;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Elevar, a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel el expediente administrativo, a los efectos de iniciar Instrucción de Sumario al agente **Lucas Ubaldo Caire, DNI N° 37.347.333 – Leg. N° 971**, por ser pasible de la sanción prevista en el Art. 105° inc. d), conforme a la causa establecida en el Art. 109° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario que establece: “Son causas para la cesantía -a) Inasistencias injustificadas que excedan de 10 días continuos o discontinuos en los 12 meses inmediatos anteriores...”, por las ausencias sin justificar de los días 02, 03, 09, 10 de Mayo de 2024, 15, 18, 19, 25, 26, 29, 30 de Julio de 2024, 09, 12, 26, 28 de Agosto de 2024, 08, 09, 10, 14 de Octubre de 2024, 01, 05, 07 de Noviembre de 2024, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 26 y 27 de Diciembre de 2024.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo al agente **Lucas Ubaldo Caire, DNI N° 37.347.333 – Leg N° 971**, correspondiente a los meses de Mayo de 2024, Julio de 2024, Agosto de 2024, Octubre de 2024, Noviembre de 2024 y Diciembre de 2024, aplicando el mismo mediante un plan de descuento de hasta seis (6) cuotas, iniciando con los haberes del mes de Abril de 2025, conforme a lo establecido en el Inc k) del Art. 24 de la Ordenanza 55/86 (Escalaforon del Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 02, 03, 09, 10 de Mayo de 2024, 15, 18, 19, 25, 26, 29, 30 de Julio de 2024, 09, 12, 26, 28 de Agosto de 2024, 08, 09, 10, 14 de Octubre de 2024, 01, 05, 07 de Noviembre de 2024, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 26 y 27 de Diciembre de 2024.

ART. 3: Notifiquese, al agente de la presente resolucióon por intermedio de la Dirección de Capital Humano.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 10 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 662/2025

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 17/05 y 57/06 y 74/08 y 82/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, las mismas se refieren a la creacióon e implementación del Fondo Educativo Único.
Que, serán destinatarios directos, alumnos que se encuentran insertos en alguno de los siguientes trayectos del sistema educativo de Gestión Pública. Que sean propuestos por algún sector de la comunidad Nivel Primario, Secundario, Terciario (universitario o no universitario) de la Provincia del Chubut.
Que, los aspirantes podrán gozar de este beneficio durante 10 meses al año.
Que, mediante la Ordenanza N° 74/08 con fecha 3 de julio y su modificación por Ordenanza N° 82/10 de fecha 06 de Julio de 2010, se crea el Fondo Educativo Único.
Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a los siguientes Titulares del Fondo del P.A.E. (Programa de Apoyo a la Educación), las asignaciones correspondientes al mes de Marzo y al mes de Abril según el siguiente detalle:

Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
1	Bahamonde, Macarena Manuela	41597309	Bahamonde, Macarena Manuela	41597309	\$ 190.000
2	Castillo, Ezequiel David	42315537	Castillo, Ezequiel David	42315537	\$ 190.000
3	Colinecul, Gabriela Ofelia	28516927	Colinecul, Gabriela Ofelia	28516927	\$ 190.000
4	Curuala, Adriana Pilar	34665634	Curuala, Adriana Pilar	34665634	\$ 190.000
5	Flores, Joana Micaela	42408284	Flores, Joana Micaela	42408284	\$ 190.000
6	Flores, Roxana Magali	45107473	Flores, Roxana Magali	45107473	\$ 190.000
7	Gonzalez, Hector Daniel	38806536	Gonzalez, Hector Daniel	38806536	\$ 190.000
8	Lauquen, Magdalena Noemi	32142696	Lauquen, Magdalena Noemi	32142696	\$ 190.000
9	Leiva, Mijal Ayelen	45605676	Leiva, Mijal Ayelen	45605676	\$ 190.000
10	Miller Muda, Franco	36764753	Miller Muda, Franco	36764753	\$ 190.000
11	Oyarzun, Valeria Abril	46534674	Oyarzun, Valeria Abril	46534674	\$ 190.000
12	Pelaez, Maria de los Angeles	27403299	Pelaez, Maria de los Angeles	27403299	\$ 190.000
13	Quilaqueo, Natalia Rut Noemi	44284890	Quilaqueo, Natalia Rut Noemi	44284890	\$ 190.000
14	Quintulipe, Lucia Janet	38535909	Quintulipe, Lucia Janet	38535909	\$ 190.000
15	Soto, Yamila Noemi	40100150	Soto, Yamila Noemi	40100150	\$ 190.000
16	Vazquez, Lucas Rafael	43537804	Vazquez, Lucas Rafael	43537804	\$ 190.000
Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
17	Andrade Calderon, Bladimir Ismael	52651601	Calderon, Maria Fatima	36860204	\$ 152.000
18	Aparicio Jaramillo, Lautaro Facundo	49715449	Jaramillo, Marcela	27977272	\$ 152.000
19	Arias. Sharim Maillen	48528181	Catroichun, Miriam Beatriz	27975335	\$ 152.000

20	Barrera, Leandro Domingo	47673587	Barrera, Leandro Domingo	47673587	\$ 152.000
21	Campos, Glenda Paola	27455174	Campos, Glenda Paola	27455174	\$ 152.000
22	Castillo Campos, Ishaq Ismail	48157005	Campos, Glenda Paola	27455174	\$ 152.000
23	Castillo, Lautaro Maximiliano	52253832	Rodríguez, Maria Mercedes	24285476	\$ 152.000
24	Cordoba Ibarra, Milo Nehemias	53113368	Ibarra, Esther Noemi	33771531	\$ 152.000
25	Crespo Rodriguez, Tiziano Nehuen	50215659	Rodriguez, Valeria Cristina	34663589	\$ 152.000
26	Díaz, Jacob Nicolas	52253879	Díaz Cofre, Jenifer Daniela	37395166	\$ 152.000
27	Fuentes, Mariano Alexander	49127589	Cañulef, Elizabeth Beatriz	31233838	\$ 152.000
28	Garcia, Maria Fernanda	35693806	Garcia, Maria Fernanda	35693806	\$ 152.000
29	Hernandez Millahuala, Samara Lihuen de los Angeles	49321719	Hernandez, Maira Ivon	35693749	\$ 152.000
30	Jofre, Evelin Juliana	48047893	Jofre, Julian Humberto	22418348	\$ 152.000
31	Manquin, Sofia	52489417	Pobletti, Fernanda	34663950	\$ 152.000
32	Painelaf, Brisa Jazmin	49454656	Curiqueo, Debora Noemi	33529049	\$ 152.000
33	Paillalef, Gabriel Eliezer	51208602	Nahuelquir, Silvia Eliana	31802401	\$ 152.000
34	Rayel, Dalma Magali	48528105	Jofre, Analia Esther	27841305	\$ 152.000
35	Santana Jaramillo, Ludmila Micaela	50215593	Jaramillo, Monica Noemi	30693925	\$ 152.000
36	Troncoso, Naomi Eluney	52050363	Troncoso, Armando Ariel	30550073	\$ 152.000
37	Zuñiga, Lucy Tamara	49454431	Vergara, Edita Zulema	25329619	\$ 152.000
Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
38	Aravena, Gladis	18536029	Aravena, Gladis	18536029	\$ 120.000
39	Benitez Moreno, Luna Erica Solange	53207685	Flores, Sabrina Georgina Jacqueline	35254474	\$ 120.000
40	Bernardo, Tiziano Catriel	53633877	Sanchez, Julia Ramona	28503688	\$ 120.000
41	Cabrera Calfinahuel, Facundo David	54870679	Calfinahuel, Maria Isabel	40207547	\$ 120.000
42	Cabrera Calfinahuel, Mateo Eduardo	54870680	Calfinahuel, Maria Isabel	40207547	\$ 120.000
43	Calfinahuel, Delia Magali	53113498	Calfinahuel, Maria Isabel	40207547	\$ 120.000
44	Calfunahuel, Joaquin	22271346	Calfunahuel, Joaquin	22271346	\$ 120.000
45	Díaz, Isaac Efrain	56422462	Díaz Cofre, Jennifer Daniela	37395166	\$ 120.000
46	Hernandez Bordon, Ciro	56898696	Bordon, Sonia del Carmen	28606984	\$ 120.000
47	Hernandez, Gio Leonel	53113453	Montesino, Maria Beatriz	32720077	\$ 120.000
48	Jones, Ethan Emmanuel	54397831	Curuala, Adriana Pilar	34665634	\$ 120.000
49	Manquin, Fiorella	55231190	Pobletti, Fernanda	34663950	\$ 120.000
50	Manquin, Jazmin	56655104	Pobletti, Fernanda	34663950	\$ 120.000
51	Medina, Anna Luz	55231054	Díaz, Silvia Fabiana	23114550	\$ 120.000
52	Mendoza Martinez, Emiliano Exequiel	55908611	Martinez, Maria Emilia	42408203	\$ 120.000
53	Nahuelpan Bañares, Mateo Aron	53432167	Bañares, Nora Magda	27403079	\$ 120.000
54	Nahuelpan Castillo, Alex Ignacio	56908693	Castillo, Joana Belen	38800393	\$ 120.000
55	Paillalef, Alma Abigail	55231151	Nahuelquir, Silvia Eliana	31802401	\$ 120.000
56	Paillaqueo Arias, Giovanni Jose	57402392	Arias, Julisa Janet	42636834	\$ 120.000
57	Queupimil Calderon, Victoria Eluney	55231017	Calderon, Maria Fatima	36860204	\$ 120.000
58	Ralinqueo, Marcelina	18536032	Ralinqueo, Marcelina	18536032	\$ 120.000
59	Sanchez, Alicia	25099431	Sanchez, Alicia	25099431	\$ 120.000
60	Troncoso, Francisco Isaías	56152361	Troncoso, Armando Ariel	30550073	\$ 120.000

Sumando un total de **Pesos Ocho Millones Novecientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$ 8.992.000,00).**-
Requerimientos N°: 000-000595
ART. 2: Impútese tal erogación a la partida; Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 5 Fondo Educativo Único
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 10 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 663/2025

VISTO:
La necesidad de contar con guardia policial para Dirección de Tesorería, Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo y,

CONSIDERANDO:

- Que, para resguardar la seguridad fue necesario contratar el servicio policial. -
- Que, por tal motivo corresponde abonar los importes correspondientes a las personas afectadas a esta actividad. -
- Que, se cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

- ART. 1:** Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el periodo 05/03/2025 al 14/03/2025 en la Dirección de Tesorería.
- Santander Karyna A. D.N.I. 37.347.000, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)
 - Cañumil Gabriela B. D.N.I. 38.800.172, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)
 - Manriquez Celeste D.N.I. 30.063.108, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)
 - Rupayan Eliseo D. D.N.I. 36.587.774, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)
 - Arias Gisel A. D.N.I 41.488.535, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)
 - Jara Paola M.D.N.I. 35.381.249, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)
 - Llanquileo Agustina F. D.N.I 39.441.991, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)
 - Barrera Jennifer A. D.N.I 41.793.911, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)
- Por Un Total de Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100.- (\$ 425.600,00). -
- ART. 2:** Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaria / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 03 Servicios / Partida Parcial 06 Otros Servicios.
- ART. 3:** Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 10 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 664/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio, y:

CONSIDERANDO:

- Que, la misma corresponde a la Póliza N° 1159003 Certificado N° 65668 de BBVA Seguros Argentina S.A.
- Que, el Endoso N° 2888327 Suplemento 52, corresponde al periodo de 01/02/2025 al 01/03/2025.
- Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.
- Que, es necesario efectuar el pago del mismo.
- Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

- ART. 1:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Doscientos Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis con Dieciocho Centavos (\$207.766,18), correspondiente al pago del Endoso N° 2888327 Suplemento 52 por el periodo de **01/02/2025 al 01/03/2025**, por la contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio. El mismo corresponde a la Póliza N° 1159003 Certificado N° 65668 de BBVA Seguros Argentina S.A. del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.
- ART. 2:** Impútese la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Cuarenta y Siete con Noventa y Seis Centavos (\$10.347,96), a la siguiente partida presupuestaria: 2.1.1.3.8 - Otros Servicios.
- ART. 3:** Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Veinte con Ochenta y Ocho Centavos (\$8.620,88), a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 - Servicios Centro de Día.
- ART. 4:** Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis con Cincuenta y Un Centavos (\$43.966,51) a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.14 – Otros Servicios.
- ART. 5:** Impútese la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Treinta y Cinco Centavos (\$3.448,35), a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.16 - Otros Servicios SEM.
- ART. 6:** Impútese la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$7.758,80), a la siguiente partida presupuestaria: 2.3.1.3.6 - Otros Servicios.
- ART. 7:** Impútese la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Noventa y Tres con Cuarenta y Un Centavos (\$13.793,41), a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.2 - Otros Servicios Espacios Verdes.
- ART. 8:** Impútese la suma de Pesos Diecisiete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Setenta y Siete Centavos (\$17.241,77), a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.3 - Otros Servicios DOP.
- ART. 9:** Impútese la suma de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Veinticuatro con Setenta y Cuatro Centavos (\$26.724,74), a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7- Otros Servicios.
- ART. 10:** Impútese la suma de Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Noventa y Dos Centavos (\$28.448,92), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 - Seguros Deportes.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Veinticinco Mil con Cincuenta y Seis Centavos (\$25.000,56), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.17 - Seguros Turismo.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Cinco Centavos (\$3.448,35), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.22 - Seguros y Comisiones Cultura.

ART. 13: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Cinco Centavos (\$3.448,35), a la siguiente partida presupuestaria: 2.7.1.3.5 - Otros Servicios.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos Seis Mil Treinta y Cuatro con Sesenta y Dos Centavos (\$6.034,62), a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.1 - Otros Servicios Recolección.

ART. 15: Impútese la suma de Pesos Seis Mil Treinta y Cuatro con Sesenta y Dos Centavos (\$6.034,62), a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.2 - Otros Servicios PTRSU.

ART. 16: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Cuatro Centavos (\$3.448,34), a la siguiente partida presupuestaria: 4.1.3.4 - Otros servicios.

ART. 17: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 10 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 665/2025

VISTO:

La contratación de seguros de Integral comercio para edificios municipales 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 431714, certificado N° 101144 de BBVA Seguros Argentina S.A.

Que, el Endoso N° 809310, suplemento 1 corresponde al periodo de 01/03/2025 al 01/04/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán Pablo.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con Treinta y Siete Centavos **(\$788.471,37)** correspondiente al Endoso N° 809310, suplemento 1 de la póliza N° 431714, certificado N° 101144 de BBVA Seguros Argentina S.A., por el periodo de 01/03/25 al 01/04/25. La misma es por la contratación de seguro de Integral comercio para edificios municipales 2025 (según detalle adjunto), del productor de seguros Hernán Galeazzi de Productores de Seguros Esquel.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos con Ochenta y Seis Centavos **(\$96.982,86)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-1-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Ochenta y Cuatro Centavos **(\$59.551,84)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-13 Servicios Centro de Día.

ART. 4: Impútese la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Sesenta y Seis Centavos **(\$6.984,66)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-14 Otros Servicios.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Siete Centavos **(\$99.253,07)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-15 Otros Servicios Terminal de Ómnibus.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Diecisiete con Dos Centavos **(\$5717,02)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-16 Otros Servicios SEM.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Veintiún Mil Novecientos Treinta y Siete con Noventa y Tres Centavos **(\$21.937,93)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-3-1-3-6 Otros Servicios.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Noventa y Un Centavos **(\$6.252,91)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-4-1-3-6-1 Otros servicios Secretaría.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Diecisiete con Dos Centavos **(\$41.117,02)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-7 Otros Servicios.

ART. 10: Impútese la suma de Pesos Quince Mil Siete con Seis Centavos **(\$15.007,06)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-8 Institución – CAF Glesny.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Dos con Veintinueve Centavos **(\$5.002,29)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-9 Institución – Hogar de Adolescentes Mujeres.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Tres con Tres Centavos **(\$3.573,03)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-10 Institución – Hogar de Adolescentes Varones.

ART. 13: Impútese la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Tres con Cincuenta y Tres Centavos **(\$7.503,53)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-11 Institución – Mini Hogares.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Cincuenta Centavos **(\$148.879,50)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-8 Seguros Deportes.

ART. 15: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ocho con Dieciocho Centavos **(\$4.808,18)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-17 Seguros Turismo.

ART. 16: Impútese la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Cuatro Centavos **(\$153.248,44)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-22 Seguros y Comisiones Cultura.

ART. 17: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiséis con Cuarenta y Tres Centavos **(\$49.626,43)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-1 Otros servicios Recolección.

ART. 18: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiséis con Cuarenta y Tres Centavos **(\$49.626,43)** a la siguiente partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 19: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Treinta y Nueve con Cuarenta y Tres Centavos **(\$8.039,43)** a la siguiente partida presupuestaria: 3-1-3-7 Otros Servicios.

ART. 20: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Setenta y Cuatro Centavos **(\$5.359,74)** a la siguiente partida presupuestaria: 4-1-3-4 Otros Servicios.

ART. 21: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 10 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 666/2025

VISTO:

La nota y documentación presentada por el Sr Diego Alejandro Korosy DNI 35.693.812, propietario del alojamiento Habitat, con domicilio en Aime Paine 268 (Barrio Luque) de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, solicitando adherir a los beneficios contemplados por la Ordenanza N°79/2024, régimen de “Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel” y Régimen de “Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa Vinculada a la Industria del Turismo”, y,

CONSIDERANDO:

Que, la actividad de alojamiento turístico queda comprendida de acuerdo al Art.3, Inc. D de la Ordenanza N.º 79/2024

Que, el antes mencionado Sr. Korosy, cumplimentó las disposiciones establecidas en la reglamentación de la citada Ordenanza.

Que, el prestador clasifica como Pequeño Prestador Turístico (PPT), lo que permite contribuir al desarrollo económico y turístico local.

Que, la inversión de la Construcción de siete (7) nuevas unidades funcionales, representa una mejora en la calidad y modernización de los servicios de alojamiento turísticos para la ciudad.

Que, la incorporación de más unidades funcionales ofrecidas por el prestador de servicios Diego Alejandro Korosy propietario del proyecto **Habitat**, incrementa a la cantidad de camas.

Que, la inversión a realizar por el Sr. Korosy fomentará la competitividad en el sector alojamientos turísticos, promoviendo estándares más altos de servicios y contribuyendo al incremento de la oferta en alojamientos turísticos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a otorgar al prestador de servicios Sr. Diego Alejandro Korosy DNI 35.693.812 propietario del proyecto **“Habitat”**, la bonificación del Cien Por Ciento (100%) en los Derechos de Edificación sobre la inversión denominada “Construcción de Siete (07) Nuevas Unidades Funcionales” conforme la documentación presentada y antecedentes obrantes a la misma.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y dese al Boletín Municipal y cumplido archívese

Esquel, 10 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 667/2025

VISTO:

La factura “B” N° 00004 - 00007582, de fecha 26 de marzo de 2025, correspondiente a LP Librería, de la razón social: D Arcangelo Cesar Oscar, Cuit: 20110536837, la factura “B” 0003-00114683 de la razón social: Dilek SAS, de fecha 28 de marzo de 2025, Cuit: 30-71702232-3 y el Tique Factura “B” N° 00582-00216541 de la razón social: Aeropuerto Argentina 2000 S.A., Cuit: 30-69617058-0, de fecha 28 de marzo de 2025, con requerimiento Nro.000-000569, y,

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponde a fotocopia, carpeta A4 y sobres oficios, como así también los gastos de combustibles para el traslado al aeropuerto de la ciudad de S.C de Bariloche y el ingreso al aeropuerto de la ciudad de S.C de Bariloche.

Que, dichos gastos surgieron por la participación del evento de lanzamiento de vuelos directos de Aerolíneas Argentinas que operarán desde la ciudad de Córdoba a nuestra ciudad.

Que, dichos gastos fueron cubiertos por la Subsecretaria, Lic. Florencia Andolfatti, con fondos propios.

Que, corresponde realizar un reintegro de fondos a la mencionada Subsecretaria de Turismo.

Que, la Municipalidad dispone de una partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un reintegro a la Subsecretaria de Turismo Lic. Florencia Andolfatti, DNI 29.555.084, por la suma total de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 97/100 (\$16.699,97), resultantes del pago de las facturas “B” N° 00004 - 00007582, de fecha 26 de marzo de 2025, correspondiente a LP Librería, de la razón social: D Arcangelo Cesar Oscar, Cuit: 20110536837, por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100 (\$2.700,00), la factura “B” 0003-00114683 de la razón social: Dilek SAS, de fecha 28 de marzo de 2025, Cuit: 30-71702232-3, por la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 97/100 (\$9.999,97) y el Tique Factura “B” N° 00582-00216541 de la razón social: Aeropuerto Argentina 2000 S.A., Cuit: 30-69617058-0, de fecha 28 de marzo de 2025, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00), dichas facturas corresponden a gastos surgidos por la participación del evento de lanzamiento de los vuelos directos de Aerolíneas Argentinas que operarán desde la ciudad de Córdoba a nuestra ciudad.

ART. 2: Impútese la Suma de Dos Mil Setecientos (\$2.700) a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec. 1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.2. Bienes de Consumo / P.Pa. 5 Útiles de Oficina.

ART. 3: Impútese la Suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 97/100 (\$9.999,97) a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.02. Bienes de Consumo / P.Pa. 2 Combustibles y Lubricantes.

ART. 4: Impútese la Suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P.Pa. 5 Otros Servicios

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 10 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 668/2025

VISTO:

La factura C N° 00006-00000021, con fecha de 02 de abril de 2025, de razón social: Aponte María del Carmen CUIT N° 27-31007434-4 y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al pago de los arbitrajes de la Liga Municipal Esquel, una actividad infantil de fútbol con carácter recreativo y competitivo.

Que, la liga Municipal Esquel se desarrolla en las instalaciones del estadio Dante Aristeo Brozzi y es organizada y ejecutada por la subsecretaria de Deporte.

Que, el servicio de arbitraje es un complemento necesario para poder desarrollar la actividad y el costo total del servicio asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Veintiún Mil (\$2.821.000) por ciento ochenta y cuatro (184) partidos arbitrados.

Que, la ley de contratación número II-76 (antes 5.447), en el Artículo 95º, inciso C, punto 5, prevé la contratación directa en estos casos.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un pago total de Pesos Dos Millones Ochocientos Veintiún Mil (\$2.821.000), a la razón social Aponte María del Carmen CUIT N° 27-31007434-4, correspondiente a la factura C N° 00006-00000021, con fecha de 02 de abril de 2025, la cual corresponde al pago de los arbitrajes de la Liga Municipal Esquel, una actividad infantil de fútbol con carácter recreativo y competitivo.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida parcial 82 Programa Municipal Esquel Futuro: Campus de Futbol Juvenil.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 10 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 669/2025

VISTO:

El inicio de la Obra Denominada “**Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en calle Cámpora entre Av. Ameghino y calle San Martín**” de la ciudad de Esquel y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado la firma de Contrato de Locación de Obra con la Empresa GUIBOR S.R.L. y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 27 de marzo de 2025.

Que, se deberá firmar el acta de inicio de obra con la Empresa GUIBOR S.R.L..

Que, es necesario nombrar al inspector de Obra, a fin de coordinar, controlar la correcta construcción de la misma y a los efectos de certificar el avance de la Obra.

Que, la persona indicada, por parte de la Municipalidad de Esquel, es el Arquitecto Felix Ivan Pereira, matricula CACH N° 733, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales, quien coordinará e inspeccionará la obra, recibirá notas de pedidos, firmará órdenes de servicios, comunicados, certificados de obra, controlará las fojas de medición u otros elementos que concierna a la Obra mencionada precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Designar como Inspector de Obra al Arquitecto Felix Ivan Pereira, matricula CACH N° 733, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales, para la Obra Denominada “**Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en calle Cámpora entre Av. Ameghino y calle San Martín**”.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 10 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 670/2025

VISTO:
La Resolución N° 549/25 de fecha 28 de Marzo de 2025 de la Obra denominada “**Cordón Cuneta Barrio Buenos Aires y Barrio Belgrano**” y;

CONSIDERANDO:
Que, la resolución mencionada corresponde a la aprobación del anticipo financiero de la Obra “**Cordón Cuneta Barrio Buenos Aires y Barrio Belgrano**”.
Que, se incurrió en un error involuntario en el Art. 1 en no aclarar que debía decir Apruébese y Páguese.
Que, es necesario realizar la subsanación del Art. 1 de la Resolución N° 549/2025 de fecha 28 de Marzo de 2025.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE
ART. 1: Modifíquese el Art. 1 de la Resolución N° 549/2025 de fecha 28 de Marzo de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ART. 1: Apruébase y Páguese** el anticipo financiero, correspondiente a la Obra Denominada “**Cordón Cuneta Barrio Buenos Aires y Barrio Belgrano**”, por un importe de Pesos Siete Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$7.200.000.00) a la Empresa Constructora CAPMAN S.R.L. C.U.I.T N° 30-70995863-8 representada por el socio Gerente Mauricio Capandeguy, DNI. N° 27.403.183, según lo establece la cláusula Sexta del contrato de obra de fecha 30 de diciembre de 2024.
ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel, 10 de abril 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 671/2025

VISTO:
La Obra Denominada “**Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre calle Alsina y calle Sáenz Peña**”, y

CONSIDERANDO:
Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con GRUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. A de Esquel, en adelante “La Empresa” y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 13 de Enero de 2025.
Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-000122.
Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 15 de Enero de 2025.
Que, la empresa GRUN S.R.L., CUIT: 30-71835868-6 ha presentado Póliza de Garantía de Contrato con la aseguradora Evolución Seguros S.A. N° 362.232 por monto equivalente al 5% del valor de la obra, Póliza de Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 362.231 por el 5% del valor de la obra y Póliza de Garantía de Anticipo Financiero N° 362.233 por el 10% del valor de la obra.
Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.
Que, es necesario aprobar el Certificado N° 2, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE
ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 2** de la Obra Denominada “**Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre calle Alsina y calle Sáenz Peña**” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Diez Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$10.750.000,00), representada por GRUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. A de Esquel, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.
ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago Pesos Nueve Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$9.675.000,00), a GRUN S.R.L., C.U.I.T. N°30-71835868-6, aplicada la deducción del 10% en concepto del Anticipo Financiero, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. A de Esquel.
ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 4 - 2 - 2 - 1 - 2 “Obra Mejoramiento Infraestructura Vial”.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 10 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 672/2025

VISTO:
El saldo de la Cuenta N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, y

CONSIDERANDO:
Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la Cuenta Corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.
Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Quince Millones con 00/100 (\$ 15.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, destinado al pago de Adicionales Contratos de Locación de Servicios y Becas en el marco del "Programa de Apoyo a la Educación" correspondiente al mes de Marzo y Abril 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Quince Millones con 00/100 (\$ 15.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, destinado al pago de Adicionales Contratos de Locación de Servicios y Becas en el marco del "Programa de Apoyo a la Educación" correspondiente al mes de Marzo y Abril 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 10 de Abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 673/2025

VISTO:

El Requerimiento N° 000-000609, de fecha 04 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Requerimiento N° 000-000609, se faculta a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar importe a las personas detalladas en Anexo I, Anexo II y Anexo III;

Que, en virtud de los Anexo I, Anexo II y Anexo III, se debe imputar el importe correspondiente a la partida presupuestaria de la Estructura de la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, específicamente de servicios vinculados al PNLA;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, el importe detallado en Anexo I que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 02 de marzo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, a las personas abocadas a la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.-

ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-000609, de fecha 04 de abril de 2025, según detalle:

- a) **Pesos Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$10.440.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 86 Servicios vinculados al PNLA.-

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, el importe detallado en Anexo II que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 02 de marzo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, a las personas abocadas a la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.-

ART. 4: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-000609, de fecha 04 de abril de 2025, según detalle:

- a) **Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Noventa y Nueve Centavos (\$1.449.999,99)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 86 Servicios vinculados al PNLA.-

ART. 5: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, el importe detallado en Anexo III que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 15 de febrero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025, a la persona abocada a la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.-

ART. 6: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-000609, de fecha 04 de abril de 2025, según detalle:

- a) **Pesos Trescientos Mil con Cero Centavos (\$300.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 86 Servicios vinculados al PNLA.-

ART. 7: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 11 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 674/2025

VISTO:

La Nota de renuncia presentada por el Sr. Luis María Aguirre, DNI N° 24.121.824, y Memorándum N° 59/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la renuncia efectuada por el Sr. Aguirre es al cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Esquel;

Que, mediante Memorándum N° 59/2025 el Sr. Intendente Municipal informa a la Dirección de Capital Humano que dicha renuncia fue aceptada el día 11 de Abril de 2025;

Que, es necesario dar de baja en el cargo de Secretario de Gobierno municipal al Sr. Luis María Aguirre a partir del 12 de Abril de 2025;
Que, corresponde realizar la liquidación final instrumentando la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Dar**, de baja por renuncia a partir del 12 de Abril de 2025 al **Sr. Luis María Aguirre, DNI N° 24.121.824, Leg. N° 1343**, del cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, conforme nota de fecha 31 de Marzo de 2025 remitida por el mencionado y Memorándum N° 59/2025 enviado por Intendencia Municipal.-
ART. 2: **Autorizar**, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel, a abonar la liquidación final al **Sr. Luis María Aguirre, DNI N° 24.121.824, Leg. N° 1343**, que surja de los siguientes conceptos: Once (11) días de haberes proporcional correspondiente al mes de Abril de 2025, proporcional de SAC – 1° Semestre año 2025, nueve (9) días proporcional licencia año 2024 y 6 (seis) días proporcional licencia por vacaciones año 2025.-
ART. 3: **Impútese**, la erogación que demande el pago de la liquidación final mencionada en el Art. 2, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 1 Personal Secretaría de Gobierno .
ART. 4: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 11 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 675/2025

VISTO:

La Nota de renuncia presentada por la Sra. María Rocío Ferré, DNI N° 31.233.699, y Memorándum N° 59/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la renuncia efectuada por la Sra. Ferré es al cargo de Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de la Municipalidad de Esquel;
Que, mediante Memorándum N° 59/2025, el Sr. Intendente Municipal informa a la Dirección de Capital Humano que dicha renuncia fue aceptada el día 11 de Abril de 2025;
Que, es necesario dar de baja en el cargo de Subsecretaria de Gobierno municipal a la Sra. María Rocío Ferré a partir del 12 de Abril de 2025;
Que, corresponde realizar la liquidación final instrumentando la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Dar**, de baja por renuncia a partir del 12 de Abril de 2025 a la **Sra. María Rocío Ferré, DNI N° 31.233.699, Leg. N° 1336**, del cargo de Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, conforme nota de fecha 31 de Marzo de 2025 remitida por la mencionada y Memorándum N° 59/2025 enviado por Intendencia Municipal. -
ART. 2: **Autorizar**, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel, a abonar la liquidación final a la **Sra. María Rocío Ferré, DNI N° 31.233.699, Leg. N° 1336**, que surja de los siguientes conceptos: Once (11) días de haberes proporcional correspondiente al mes de Abril de 2025, proporcional de SAC – 1° Semestre año 2025, cuatro (4) días proporcional licencia por vacaciones año 2024, 6 (seis) días proporcional licencia por vacaciones año 2025.-
ART. 3: **Impútese**, la erogación que demande el pago de la liquidación final mencionada en el Art. 2, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 1 Personal Secretaría de Gobierno .
ART. 4: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 11 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 676/2025

VISTO:

La Resolución N° 447/2024 y Memorándum N° 59/2025 remitido por la Secretaría Gral. de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 447/2024 se designó al Sr. Diego Fernando Austin como Director de Transporte de la Municipalidad de Esquel;
Que, conforme a Memorándum N° 59/2025 de la Intendencia Municipal se procede a designar al Sr. Diego Fernando Austin a cargo de la Secretaría de Gobierno hasta tanto se designe formalmente a un nuevo titular;
Que, por lo expuesto es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 447/2024 a partir del 11 de Abril de 2025 y designar al Sr. Diego Fernando Austin **DNI N° 25.335.632**, en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, a partir del 12 de Abril de 2025, y hasta tanto sea requerida su renuncia por designación formal de un nuevo titular o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual;
Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dejar Sin Efecto, a partir del 11 de Abril de 2025 la Resolución N° 447/2024 en relación al puesto a cargo que ocupaba el Sr. Diego Fernando Austin.-

ART. 2: Designar, al Sr. **Diego Fernando Austin, DNI N° 25.335.632, Leg. N° 385**, a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, con rango y jerarquía de Secretario Político, Clase 9, con codificación 9-1-1 – Secretario Municipal, conforme a Ordenanza 358/2024 “Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Esquel”, a partir del 12 de Abril de 2025, y hasta tanto sea requerida su renuncia al puesto por designación formal de un nuevo titular o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual, o bien por reestructuración de puestos, conforme a Memorándum N° 59/2025.-

ART. 3: El funcionario designado prestará juramento ante el Sr. Intendente Municipal en día y horario a designar.

ART. 4: Refrendarán la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario General de Intendencia.-

ART. 5: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo precedentemente, a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 1 Personal Secretaría de Gobierno.-

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 11 de abril del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 677/2025

VISTO:
El viaje del Sr. Intendente Cdor. Matías Federico Taccetta a la Ciudad de Trelew, programado para el día 13 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Sr. Intendente viajará a la Ciudad de Trelew desde el día 13 de abril a las 14:00 horas hasta el 14 de abril de 2025 a las 22:00 horas, con motivo de participar de la firma del convenio entre el gobierno provincial y PAE, el cual resulta de gran importancia para el desarrollo productivo de Chubut.
Que, durante su ausencia, resulta necesario designar autoridades que queden a cargo de las funciones ejecutivas municipales.
Que, quedará a cargo del Despacho Municipal el Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, DNI N° 25.273.368, y a cargo de la Secretaría General de Intendencia, la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, Cdra. María Florencia Garzonio, DNI N° 36.860.325.
Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo del Despacho Municipal, al Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, DNI N.º 25.273.368, y a cargo de la Secretaría General de Intendencia, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, Cdra. María Florencia Garzonio, DNI N.º 36.860.325, desde el día 13 de abril de 2025 a las 14:00 horas hasta el día 14 de abril de 2025 a las 22:00 horas, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Cdor. Matías Federico Taccetta, con motivo de participar de la firma del convenio entre el gobierno provincial y PAE, el cual resulta de gran importancia para el desarrollo productivo de Chubut.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 678/2025

VISTO:
La presentación efectuada por la agente Sandra Inés Castillo, DNI N° 29.066.671, mediante Expediente de Mesa de Entradas n° 1501/25 y;

CONSIDERANDO:
Que, la agente Sandra Inés Castillo, con el patrocinio letrado del Dr. Adolfo Alarcón, interpone Recurso de Reconsideración en virtud de lo determinado por la Resolución Municipal n° 449/25, solicitando se reconsidere la misma y se ordene abonar nuevamente el adicional en concepto de Tareas Riesgosas o Insalubres.
Que, la recurrente argumenta que la medida adoptada por la Administración es contraria a los Tratados y Convenciones de Derecho Internacional que tienen jerarquía constitucional, vulnerando su derecho a la salud, al trabajo digno, propiedad y otras garantías internacionales.
Que, dicha argumentación no encuentra mayor especificación que su propia enunciación, sin haber podido la recurrente refutar normativamente la medida atacada.
Que, asimismo la agente solicita una *consideración especial* por parte del Ejecutivo Municipal, lo cual no resulta factible sin afectar los derechos de los demás empleados que si cumplen las exigencias normativas para percibir el adicional reclamado.
Que, la Resolución atacada efectivamente deja sin efecto a partir del 1 de Marzo de 2025 el pago del Adicional en concepto de Tareas Riesgosas o Insalubres a la agente Sandra Inés Castillo en virtud a que dejo de prestar las tareas que dieron origen al pago del Suplemento.
Que, conforme surge el Memo. Interno n° 25/05 de fecha 05/02/25 suscripto por la Sra. Directora de Espacios Verdes, Arq. Carolina Lemir, dirigido a la Dirección de Capital Humano, “...la Sra. Castillo no presta tareas hace más de dos años...” y se solicita que “se suspenda el pago de adicional por tareas insalubres”.
Que, habiéndose consultado al respecto a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, ésta mediante Memo. n° 70/25 de fecha 12/03/25 indica que “... en relación a la Ordenanza 55/86 modificada por la Ordenanza 190/08 que en su artículo 24 inciso f) establece que, para ser acreedor del adicional por tarea riesgosa o insalubre el agente debe ser previamente autorizado mediante resolución dictada al efecto en el cual se

establecerá la tarea que se desarrolla sujeta a adicional. Asimismo, deberá desempeñar las tareas de forma habitual, permanente y con prestación de servicio efectiva, y que el beneficio se perderá automáticamente cuando se dejen de cumplir tales condiciones. Teniendo en cuenta ello, no correspondería el pago adicional en los casos en lo que no cumplan con dichos requisitos.”

Que, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica emitió opinión mediante Dictamen DAL y T N° 12/25 rechazando el reclamo, opinando: “Que corresponde rechazar la petición de la agente Sandra Inés Castillo en todos sus términos conforme las circunstancias de hecho y de derecho expuestas en el presente Dictamen.”

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Sandra Inés Castillo, DNI N° 29.066.671, por carecer el mismo de sustento fáctico y no ajustarse a derecho.

ART. 2: Notifíquese a la agente Sandra Inés Castillo, DNI N° 29.066.671, de la presente Resolución en el domicilio constituido sito en San Martín n° 1753 de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, Chubut, 14 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 679/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N°0275-900001876-00 Banco Patagonia.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Un Millón (\$ 1.000.000)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 15 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

ORDENANZA N° 362/2024

TEMA: Extensión Licencia por Atención de Familiar

VISTO: La situación familiar de la agente municipal Valeria Daniela Vargas (Expte. 424/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la agente Valeria Daniela Vargas, presenta nota con fecha 2 de diciembre del corriente año, solicitando se le extienda la licencia por atención familiar enfermo hasta el 31 de diciembre del corriente año, adjuntando documentación consistente en Certificado Médico e Historia Clínica, por el cuidado de su padre Vargas Ángel Cesar, quien se encuentra realizando tratamientos oncológicos fuera de la ciudad.

Que, según constancias obrantes en el legajo de la agente Vargas, excedió los 12 días contemplados en el artículo 58° del Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 40/86.

Que, a los fines de que no se proceda al descuento de sus haberes, hizo uso de su licencia anual por vacaciones, disponiendo de setenta (70) días correspondientes al año 2023 y 2024.

Que, es opinión del Concejo Deliberante, otorgar la ampliación de la licencia por Atención Familiar prevista por el Artículo 58°, con goce íntegro de haberes, retroactivamente desde el 28 de agosto de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 a favor de la agente Vargas, y recuperando de esta forma los días que disponía por licencia anual de vacaciones que corresponden a los años 2023 y 2024.

Que, dicha licencia será utilizada para el cuidado de su padre en el plazo precedentemente mencionado, y acreditado mediante certificado médico e historia clínica.

POR ELLO: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: **Autorízase** al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, a ampliar la licencia establecida en el Artículo 58° (Licencia por atención de familiar) prevista en el Estatuto para el Personal Municipal – Ordenanza N° 40/86-, con goce íntegro de haberes, a favor de la agente municipal Vargas Valeria Daniela DNI N° 28.748.705, Planta Permanente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, a fin de asistir y acompañar a su padre quien debe realizar tratamiento oncológico fuera de la ciudad.-

ART. 2: Dicha ampliación de licencia por atención familiar, corresponderá se autorice de manera retroactiva a partir del día 28 de agosto al 31 de Diciembre del corriente año, supeditado a la evolución del paciente y sin perjuicio del deber de prestar servicio cuando le sea requerida su asistencia, con la condición de presentación de certificados médico correspondiente.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 20 de diciembre de 2024.
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 21° Sesión ordinaria del 2024, bajo Actas N° 29/2024 y 05/2025, registrada como Ordenanza N° 362/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 07 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 363/2024

TEMA: Desafectación del Dominio Público

VISTO: La presentación realizada por Facundo Ernesto Cufre y Eunice Dalila Jofré (Expte. 117/22) y,

CONSIDERANDO:
Que los presentantes solicitan la desafectación de una superficie de 262,12 metros cuadrados correspondientes a las intersecciones de las calles Cambaceres y Dr. Franzo Circunscripción 1 - Sector 5 - Manzana 105 - Parcela 5, tal lo indicado en el Plano Según Mensura de fojas 4 y 5 del expediente.
Que, asimismo, los presentantes, sin ocupación laboral estable, manifestaron, en folio 1, 22, 56 y 70 la necesidad de contar con la desafectación para poder realizar la mensura correspondiente y poder, posteriormente, acceder definitivamente a los servicios básicos de la vivienda que actualmente ocupan en la superficie solicitada.
Que en esta moran con sus dos hijos, menores de edad, uno de ellos con Certificado Único de Discapacidad (CUD), desde hace años, conforme consta en la encuesta socio económica obrante en fojas 38 a 40 del expediente.
Que, consultadas Dirección Tierras Fiscales manifiesta que es competencia exclusiva de este Honorable Concejo Deliberante otorgar la desafectación de dominio público para que los presentantes regularicen la ocupación, tal como consta en foja 8 y 47 del expediente.
Que corresponde las consideraciones especiales contempladas en el artículo 181° inc. 2 del Código de Planeamiento Urbano conforme surge de la lectura del expediente y en particular del folio 63 del mismo, correspondiente a memo 43/2023 de la Dirección de Catastro.
Que conforme se desprende del folio 66 del expediente, el Instituto Provincial del Agua manifiesta, luego de numerosas consultas al respecto de posibles restricciones legales por parte del organismo, que para construcciones preexistentes no cuenta ese organismo con normativa específica, hasta producida la inscripción del plano de mensura.
Que la Comisión de Obras Públicas del Honorable Concejo Deliberante solicitó dictamen, en folio 72, al Asesor Técnico de la misma, informando el mismo en folio 75 que no se observan objeciones para avanzar en el sentido de la solicitud presentada a partir de la lectura de la documentación obrante en el expediente, el cual incluye, además de las consultas a las dependencias mencionadas ad supra, a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumos “16 de Octubre”, Camuzzi Gas del Sur S.A., Dirección de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal y Secretaria de Obras Públicas
Que, por todo lo expuesto, la Comisión de Obras Públicas realizó el pase a legales del expediente, el cual dio despacho favorable al pedido de los presentantes.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: **Desaféctase** del dominio público una superficie aproximada, o la que resulte del respectivo plano de mensura a practicarse de Doscientos Sesenta y Dos con Doce metros cuadrados (262,12 m2) correspondientes a las intersecciones de las calles Cambaceres y Dr. Franzo Circunscripción 1 - Sector 5 - Manzana 105 - Parcela 5 de la ciudad de Esquel, según plano adjunto que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, 20 de diciembre de 2024.
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 21° Sesión Ordinaria del 2024, bajo Actas N° 29/2024 y 05/2025, registrada como Ordenanza N° 363/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 09 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 17/2025

TEMA: Condonación y Eximición Deuda de Impuestos Inmobiliarios

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Nelson Williams (Expte. 43/25) y,

CONSIDERANDO:
Que, el Sr. Williams solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto inmobiliario, dado que, percibe una jubilación mínima y además cuenta con Certificado único de discapacidad diagnosticado con la enfermedad de Parkinson.
Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 inc. 8 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario por la única unidad habitacional tanto a los jubilados como a los pensionados. Como así también en el mismo artículo prevé que se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario la unidad habitacional en donde residan personas con discapacidad debidamente certificada.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1: Condónase al Sr. Nelson Williams DNI: 7.615.575 la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0012494.

ART. 2: Exímase al Sr. Williams del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3: Notifíquese al Sr. Williams que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98° de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 17/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 18/2025

TEMA: Plan Especial de Pago.

VISTO: La nota presentada por la Sra. Romina Ticiania García (Expte. 42/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. García solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago sin intereses acorde a sus posibilidades económicas en concepto de la imposición de una multa en el marco de los autos caratulados: “García Romina Ticiania s/ pta infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 7115/24)”, mediante Resolución N°338/25”.

Que, como consecuencia, desde el Tribunal de Faltas municipal se le impone una multa por el valor de pesos un millón quinientos siete mil, setecientos cincuenta (\$1.507.750.-), más las costas del proceso.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide otorgarle un plan especial de pago y la condonación de la totalidad de los intereses devengados.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otórgase un plan especial de pago a la Sra. Romina Ticiania García DNI: 34.968.994, por el capital adeudado en concepto de multa y costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: “García Romina Ticiania s/ pta infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 7115/24)”, mediante Resolución N° 338/25”. Dicho plan consistirá en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una, de pesos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con once centavos (\$84.586,11.-).

ART. 2: Condónase a la Sra. García la totalidad de los intereses devengados por la deuda mencionada en el art. 1º de la presente.

ART. 3: El plan especial de pago establecido en el artículo 1º de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 18/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 19/2025

TEMA: Condonación y Eximición Deuda de Impuestos Inmobiliarios

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Moreno Domingo (Expte. 28/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Moreno solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto inmobiliario, dado que, percibe una jubilación mínima.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 inc. 8 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario por la única unidad habitacional tanto a los jubilados como a los pensionados.
Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.
Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.
Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1: Condónase al Sr. Moreno Domingo DNI: 7.817.571 la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0010924.

ART. 2: Exímase al Sr. Moreno del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3: Notifíquese al Sr. Moreno que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98° de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 19/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 20/2025

TEMA: Declaración de Interés Municipal La Copa Esquel GPA III de Powerlifting.

VISTO: La necesidad de destacar el esfuerzo, trayectoria y dedicación de quienes representan a nuestra ciudad en eventos deportivos nacionales e internacionales, la Ordenanza N.º 09/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Copa Esquel GPA III** es un evento que se organiza por cuarto año consecutivo en nuestra localidad. El mismo brinda la posibilidad a atletas de diversos puntos de la Patagonia de clasificar a un evento de carácter nacional y disputar un lugar en el próximo Mundial, que este año tiene como sede Argentina.

Que el Powerlifting (Levantamiento de Potencia) es un deporte de fuerza máxima en dónde se realizan tres movimientos: SQUAT - BENCH PRESS - DEADLIFT (sentadilla- banco plano - despegue). Cada movimiento tiene tres intentos, en los cuales se busca superar el máximo peso.

Que la Federación Internacional que regula esta disciplina es GPA (Global Powerlifting Alliance), de la cual se desprende la Federación Alianza Argentina Powerlifting.

Que, el Centro de Entrenamiento Apolo de la ciudad de Esquel es pionero en la práctica de este deporte en la zona. El primer registro fue en el año 2018 realizado en sus instalaciones. Posteriormente, producto de la repercusión, en el año 2019 se comenzó a invitar a otros gimnasios de la localidad para que formen parte de dicha convocatoria. Luego de la pandemia que nos tocó atravesar, se comenzó a trabajar en la compra de material reglamentario. En el año 2021 se llevó a cabo el primer evento a nivel regional, en el cual participaron atletas de distintos puntos de la Comarca. A la luz del arduo trabajo que se ha realizado y del potencial observado es que la Federación Alianza Argentina Powerlifting selecciona a dicho Centro en el año 2022 para ser Sede del primer regional a nivel Patagónico.

Que a lo largo de estos años de trabajo se han organizado diversas fechas clasificatorias y diversos atletas, en representación de nuestra ciudad, han participado en distintas competencias, a múltiples escalas, consagrándose algunos de ellos como Campeones Argentinos e Iberoamericanos, con récords nacionales, sudamericanos y mundiales.

Que el desafío es doble: por un lado, apostar al alto rendimiento y por otro, trabajar para asegurar que la Patagonia Argentina marque presencia con un importante nivel y en este sentido, es importante destacar que, la competencia cuenta con dos referees a nivel nacional lo que asegura la posibilidad de continuar organizando eventos deportivos que le dan Status al deporte en nuestra zona.

Que el deporte de alto rendimiento eleva el nivel competitivo de los atletas quienes dedican una cantidad significativa de tiempo, esfuerzo y recursos para alcanzar su máximo potencial.

Que es de suma importancia destacar la participación en este tipo de competencias que promueven la actividad física y, a su vez, potencia el desarrollo deportivo de nuestra comunidad siendo una potente herramienta de transformación e impacto social.

Que la Ordenanza N° 09/02 crea la figura de reconocimiento de “Interés Municipal” a eventos que aporten una positiva contribución a la ciudad una vez evaluados los antecedentes de las instituciones organizadoras y la naturaleza y finalidad de los mismos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N.º 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárase de Interés Municipal la **Copa Esquel GPA III** a realizarse el día sábado 5 de abril del corriente año en las instalaciones de Centro de Entrenamiento Apolo, 9 de Julio 1575 de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 20/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 21/2025

TEMA: Acompañamiento para pacientes autoorganizados con condiciones/enfermedades crónicas de la ciudad de Esquel.

VISTO: La necesidad de contar con espacios para encuentros de pacientes y familiares autoorganizados con condiciones/enfermedades crónicas de nuestra ciudad, y (Expte N° 65/2025), y

CONSIDERANDO:

Que diversos grupos de pacientes autoorganizados, tales como endometriosis, diabetes, celiaquía, entre otros, requieren espacios para el acompañamiento, la contención y la gestión de recursos en la ciudad de Esquel.

Que las pacientes autoorganizadas en Endometriosis Chubut han trabajado intensamente para visibilizar la enfermedad y promover acciones de concientización, reflejándose en la Ordenanza N° 126/19 y la Declaración N° 10/2019, que instituyen el 14 de marzo como Día Municipal de la Endometriosis, así como la Ordenanza N° 43/2024, que adhiere a la Ley Provincial I N° 685, garantizando el acceso integral a la detección, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad.

Que, el impacto para los pacientes y familiares con condiciones/enfermedades crónicas se traslada a la calidad de vida, afectando la vida diaria, social, laboral educativa y sexual, poniendo en riesgo su salud mental y su bienestar emocional.

Que, otras condiciones, como el autismo, la diabetes y la celiaquía, requieren también espacios de información, acompañamiento y contención para pacientes y familiares.

Que es necesario fortalecer las políticas públicas destinadas a la concientización, detección temprana y abordaje integral de estas condiciones/enfermedades, trabajando en coordinación con organismos e instituciones educativas, de salud y sociales.

Que resulta de interés para la comunidad contar con un espacio municipal permanente destinado a brindar información, apoyo y acompañamiento a los grupos autoconvocados que buscan mejorar la calidad de vida de quienes padecen estas condiciones/enfermedades.

Que estos espacios autogestivos existentes en la actualidad ven dificultada la periodicidad y continuidad de sus encuentros por no poder contar con un espacio físico permanente.

Que, vecinos y vecinas con dolencias y enfermedades crónicas de nuestra ciudad manifiestan el alivio y lo alentador que resulta de la posibilidad de realizar encuentros periódicos, constituyéndose en experiencias que permiten compartir vivencias, saberes, demandas y colaboración ante las diferentes dolencias.

Que, la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante emitió despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: La presente Ordenanza tiene como objetivo brindar un espacio físico permanente para las comunidades de pacientes y familiares autoorganizados de diferentes condiciones/enfermedades crónicas de la ciudad de Esquel que requieran contención, información y gestión de recursos relacionados con diversas condiciones crónicas de salud.

ART. 2: **Ordénese** al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios para disponer de un espacio físico permanente donde los grupos de pacientes autoorganizados puedan reunirse.

ART. 3: El espacio de acompañamiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Brindar orientación y contención a los pacientes y sus familias.
- b) Organizar actividades de concientización y educación sobre las diferentes condiciones/enfermedades crónicas.
- c) Promover la coordinación con organismos gubernamentales y no gubernamentales para la gestión de recursos, capacitaciones, promoción y otras acciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza.
- d) Realizar acciones de difusión de la presente ordenanza en comunidades de pacientes y profesionales relacionados a condiciones/enfermedades crónicas de nuestra ciudad

ART. 4: **Autorízase** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos estatales y otras Instituciones para fortalecer a través de profesionales de salud y educación el acompañamiento integral a los pacientes y sus familias.

ART. 5: **Promuévase** al DEM a incentivar la participación de instituciones educativas y sanitarias en el desarrollo de programas de sensibilización y capacitación.

ART. 6: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá disponer de un espacio físico donde los grupos de pacientes autoorganizados puedan reunirse en un plazo no mayor a Sesenta (60) días desde la promulgación de la presente ordenanza.

ART. 7: Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, o la que a futuro la reemplace.

ART. 8: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 21/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 22/2025

TEMA: Ratificación Resolución N° 22/25

VISTO: La resolución Municipal N° 22/25 de fecha 23 de enero del corriente (Expte. 80/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de dar continuidad a la prestación del servicio de remises en la ciudad de Esquel, y además considerando la situación particular de ciertos vehículos cuyos vencimientos de licencias vencían el 31 de diciembre del año 2024, se estableció mediante Resolución Municipal la prórroga de dichos vencimientos de algunos vehículos afectados a dicho servicio.

Que, mediante Ordenanza N° 256/06, modificada por Ordenanza N° 83/16 admite una antigüedad máxima de seis años para los vehículos afectados al servicio de remises.

Que, mediante Ordenanza N° 360/24 se procedió a prorrogar otros vencimientos antes del comienzo del receso legislativo de este Concejo Deliberante.

Que, atento a la situación económica actual, caída de recaudación, aumento de combustibles como en todo tipo de transporte se acuerda desde el Departamento Ejecutivo prorrogar dichas licencias.

Que, desde la comisión de asuntos legales del HCD, mediante despacho favorable se acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución mencionada en el Visto de la presente.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1: Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 22/25 Del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 23 de enero del corriente que se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 22/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 23/2025

TEMA: RATIFICACIÓN RESOLUCION N° 05/25

VISTO: La resolución Municipal N° 05/25 de fecha 7 de enero del corriente (Expte. 11/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la resolución mencionada en el visto declara al año 2025 como: “año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco” y, “Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel”.

Que, así mismo dispone que, en toda papelería oficial utilizada por los organismos municipales e instituciones provinciales descentralizadas en convenio marcos deberán llevar la leyenda mencionada precedentemente.

Que, dichas leyendas serán de utilidad en conmemoración al quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco el día 14 de abril del corriente; institución clave para el crecimiento académico, científico y profesional en la Región Cordillerana, contribuyendo a la formación de generaciones de estudiantes y fortaleciendo el desarrollo regional.

Que, a su vez, el 6 de agosto también se conmemora el Centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel, una institución que, desde su fundación ha contribuido significativamente al desarrollo cultural social y comunitario de nuestra ciudad.

Que, ambas efemérides representan hitos históricos de gran relevancia para Esquel y la comunidad, siendo necesario destacarlas promoviendo el recuerdo en la memoria colectiva.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1: Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 05/25 Del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 7 de enero del corriente en la cual se declara al año 2025 como: “año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco” y, “Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel”. Dicha Resolución se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 23/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 24/2025

TEMA: Condonación y Eximición Deuda de Impuestos Inmobiliarios

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Aguirre Silvia del Carmen (Expte. 66/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Aguirre solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto inmobiliario y convenio de pago celebrado oportunamente, dado que, percibe una jubilación mínima, y, según constancias obrantes en el expediente se le imposibilita afrontar la totalidad de la misma.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 inc. 8 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario por la única unidad habitacional tanto a los jubilados como a los pensionados.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1: Condónase a la Sra. Aguirre Silvia del Carmen DNI: 24.121.883 la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario y convenio de pago celebrado con la Municipalidad de Esquel, hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0010318.

ART. 2: Exímase a la Sra. Aguirre del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3: Notifíquese a la Sra. Aguirre que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98° de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 24/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 25/2025

TEMA: Ratificación Convenio

VISTO: El Convenio suscripto entre la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel (Expte. N° 56/2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio tiene por objeto la entrega de un aporte no reintegrable por parte de la provincia a la Municipalidad de Esquel, para la ejecución de la obra "Abastecimiento de agua potable a 151 lotes, loteo de Jara y matadero alto".

Que, el aporte que se efectivizará es por la suma de pesos trescientos cinco millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos diecinueve con sesenta y siete centavos (\$305.392.419,67)

Que, en virtud de la convocatoria a la comisión de asuntos legales del gerente de la UEPROMU, manifiesta que, dicho aporte no reintegrable que percibirá la Municipalidad de Esquel alcanzaría en principio para realizar una primera etapa de la obra precedentemente mencionada, la cual abarca la construcción de dos cisternas por un total de 500 m³. Las siguientes etapas o finalización de la obra dependerá de otros aportes que deberá percibir la Municipalidad.

Que, la Comisión de Asuntos legales, mediante despacho de foja 5 del expediente, se expidió a favor de la ratificación del convenio en referencia, y por lo tanto, se remitió a la comisión de obras públicas a los fines de evaluar cuestiones técnicas de la obra a la que hace alusión el Convenio.

Que, la comisión de Obras Públicas del HCD, decide emitir despacho favorable y sancionar la presente norma.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, de fecha 25 de febrero del año 2025, el cual se adjunta como Anexo I y II, referido al proyecto de obra de abastecimiento de agua potable para: 151 lotes, loteo de Jara y Matadero Alto.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Sr. Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 25/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 26/2025

TEMA: Plan Especial de Pago Tasa

VISTO: La nota presentada por el Sr. Farias Claudio Eduardo (Expte. 61/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Farias solicita un plan especial de pago en concepto de pago de la tasa establecida mediante Ordenanza N° 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2 sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de la multa impuesta por el Tribunal Municipal de Faltas en los autos caratulados: Farias Claudio Eduardo s/ presunta infracción a la Ord. 26/97 (Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449) y Ordenanza N° 278/24, Art. 1- Expte. 6585/2024.

Que, en virtud de su situación económica actual y en razón de un problema de salud que se encuentra atravesando, manifiesta no poder hacer frente al pago total adeudado en el art. IV de la Resolución N° 141/2025 del TMF.

Que, por lo expuesto solicita un plan especial de pago accesible a su situación económica a los fines de poder retirar el vehículo de su propiedad.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago por tener voluntad de pago.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. Farías Claudio Eduardo DNI: 26.944.782, un plan especial de pago por lo adeudado en concepto de tasa establecida mediante Ordenanza N° 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2 sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de lo establecido en el art. IV de la Resolución N° 141/2025 del TMF. Dicho plan consistirá en catorce (14) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de Pesos Ciento Cincuenta y un mil, novecientos sesenta y cuatro con veintiocho centavos (\$151.964,28).

ART. 2: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 26/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 27/2025

TEMA: Plan Especial de Pago Tasa

VISTO: La nota presentada por el Sr. Ramón López (Expte. 19/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. López solicita un plan especial de pago en concepto de pago de la tasa establecida mediante Ordenanza N° 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2 sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de la multa impuesta por el Tribunal Municipal de Faltas en los autos caratulados: López Ramón Armando s/ presunta infracción a la Ord. 26/97 (Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449) y Ordenanza N° 43/20 (alcohol cero)- Expte. 5137/2024.

Que, en virtud de su situación económica actual y carga de familia, necesitando de su motocicleta para trabajar, manifiesta no poder hacer frente al pago total adeudado en el art. I de la Resolución N° 1456/2024 del TMF, ya que además, se encuentra afrontando y manteniendo al día el plan especial de pago en concepto de multa impuesta en los mismos autos, mediante Resolución N° 3731/2024, según constancias obrantes en el expediente.

Que, por lo expuesto solicita un plan especial de pago accesible a su situación económica a los fines de poder retirar la motocicleta de su propiedad.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago por tener voluntad de pago y condonarle el cincuenta por ciento (50%) de lo adeudado en concepto de tasa.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. López Ramón Armando DNI: 35.381.279, un plan especial de pago por el cincuenta por ciento (50%) de lo adeudado en concepto de tasa establecida mediante Ordenanza N° 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2 sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de lo establecido en el art. I de la Resolución N° 1456/24 del TMF. Dicho plan consistirá en diecisiete (17) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de Pesos veinte mil doscientos cuarenta y uno, con diecisiete centavos (\$20.241,17).

ART. 2: Condonase al Sr. López el cincuenta por ciento (50%) restante de la deuda establecida en el artículo precedente.

ART. 3: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 27/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 28/2025

TEMA: Condonación y Eximición Deuda de Impuestos Inmobiliarios

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Margarita Rojas (Expte. 423/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Rojas solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto inmobiliario, dado que, percibe una jubilación mínima y además cuenta con Certificado único de discapacidad diagnosticado con anomalías de la marcha y de la movilidad, estenosis del canal neural por disco intervertebral y poliartritis.

Que, en el inmueble en referencia se encuentra a nombre de su difunto esposo, Juan Llanquín.

Que, a través de las constancias obrantes en el expediente, la Sra. Rojas ha presentado la Declaración Jurada N° 306/2025 del Juzgado de Paz de la ciudad de Esquel en donde declara bajo juramento quienes son los herederos legítimos del causante incluyéndose, dado que, no han iniciado aún el trámite de sucesión ab intestato.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 inc. 8 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario por la única unidad habitacional tanto a los jubilados como a los pensionados. Como así también en el mismo artículo prevé que se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario la unidad habitacional en donde residan personas con discapacidad debidamente certificada.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximirla del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1: Condónase a la Sra. Margarita Rojas DNI: 4.631.805 la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0001567 (Titular Llanquín Juan).

ART. 2: Exímase a la Sra. Rojas del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3: Notifíquese a la Sra. Rojas que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98° de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 28/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 29/2025

TEMA: Condonación y Eximición Deuda de Impuestos Inmobiliarios

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Loncopan Laura (Expte. 43/14) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Loncopan solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto inmobiliario, dado que, percibe una jubilación mínima no pudiendo hacerse cargo para afrontar la totalidad de la misma.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 inc. 8 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario por la única unidad habitacional tanto a los jubilados como a los pensionados.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximirla del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1: Condónase a la Sra. Loncopan Laura DNI: 16.872.356 la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0012626.

ART. 2: Exímase a la Sra. Loncopan del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3: Notifíquese a la Sra. Loncopan que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98° de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 29/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 30/2025

TEMA: Modificación de Art. 12 Ord. N° 166/18 del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM)

VISTO: El Art. 12 de la Ordenanza N° 166/18 y los alcances de las normativas mencionadas a las demandas actuales, con el propósito de mejorar y optimizar la eficacia del sistema, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el SEM se rige por las Ordenanzas N° 166/18 texto ordenado de Ordenanza N° 194/16, Ordenanza N° 173/2020 y Ordenanza 14/2025, siendo necesario ajustar los alcances de las normativas mencionadas a las demandas actuales, con el propósito de mejorar y optimizar la eficacia del sistema.

Que, el ART. 12 de la Ordenanza N° 166/18 y sus modificatorias, en sus Incisos A-G establecen los tipos y modalidades de Franquicias a otorgar en el Radio del SEM, de carácter excepcional y según los requerimientos para cada franquicia en especial.

Que, mediante Ordenanza N° 173/2020 se incorporó el inciso H al Art. 12° de la Ordenanza N° 166/18.

Que, asimismo dentro de las franquicias establecidas para el radio del SEM, debe incluirse a las empresas de alquiler de vehículos bajo la modalidad de “Rent a Cars”, ya que brindan un servicio fundamental para visitantes, turistas y excursionistas, permitiendo la movilidad de ellos, facilitando el acceso a distintos puntos de interés en la ciudad, la comarca y en algunos casos cuentan con habilitaciones para ingresar a Chile. Favoreciendo el desarrollo de turismo a nivel internacional.

Que, es necesario actualizar los requisitos, contando con criterios claros y ordenados en cuanto a la normativa del SEM, donde se refleje un enfoque integral para mejorar la gestión del estacionamiento en la ciudad, garantizando que la normativa sea eficiente, justa, y esté alineada con las necesidades y avances actuales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1: Incorporase el Inc. I) al ART. 12° de la Ordenanza N° 166/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

I) Empresas de Alquiler de Vehículos: Exímase del pago del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) a las empresas de alquiler de autos bajo la modalidad “Rent a Cars” habilitadas en la ciudad de Esquel. Para su exención deberán reunir los siguientes requisitos:

- Habilitación Comercial Vigente.
- Nómina de vehículos afectados al servicio de alquiler incluyendo copia de cedula del automotor.
- Libre deuda municipal.

La flota vehicular declarada deberá indefectiblemente tributar el impuesto sobre el parque automotor en la ciudad de Esquel, debiendo presentar por escrito cualquier cambio de titularidad del vehículo o de la razón social de la empresa titular del vehículo.

La exención del pago del SEM solo se activará cuando la empresa notifique al Departamento Ejecutivo Municipal que un vehículo ha sido alquilado, indicando el número de patente y el período de alquiler. La notificación deberá realizarse mediante un sistema digital, correo electrónico o plataforma habilitada por el Municipio, con confirmación de recepción por parte del SEM. Una vez finalizado el período de alquiler informado, el vehículo volverá a ser sujeto del pago del SEM hasta que se notifique un nuevo alquiler.

La Municipalidad podrá requerir la actualización de la nómina automotor y/o cualquier otra documentación respaldatoria en caso de considerar necesario para el otorgamiento o vigencia de la presente exención.

ART. 2: Establesca como requisitos para el otorgamiento de las franquicias del Sistema de Estacionamiento Medido, que el/los solicitantes deberán acreditar la identidad del vehículo, con la propiedad y su titular, como así también que los mismos estén patentados y tributen en la ciudad de Esquel, aplicándose a los incisos: A) Medios de Comunicación; B) Inquilinos y propietarios; C) Vehículos de Carga y descarga; E) Tercera Edad (mayores de 75 años); G) Comerciantes; H) Ex Soldados combatientes en Malvinas y Zona Noroeste; I) Alquiler de vehículos “Rent a Cars” del ART. 12° de la Ordenanza N° 166/18 y sus respectivas modificatorias.

ART. 3: Instruyase al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas necesarias para implementar ART. 1° de la presente ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de la fecha de promulgación.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 30/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 31/2025

TEMA: Excepcion A La Ordenanza que Regula El Servicio de Remis ART. N° 18 INC. F Modificado por Ordenanza N° 83/16 Sr. Ricardo Niseggi

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Ricardo Niseggi, D.N.I. 14.837.554, (Expte. 390/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado vecino solicita una excepción al Art. 18° Inc. f), de la Ordenanza N° 265/06, “Regula Servicio de Remis” modificada por Ordenanza N° 83/16, por el vehículo de su propiedad: CITROEN C ELYSEE MODELO 2017 DOMINIO: AA820IR, que tiene que dejar de prestar servicio a partir del 31/03/2025, de acuerdo al vencimiento estipulado en la Ordenanza N° 311/2024

Que la solicitud la realiza en virtud de inconvenientes presentados por cuestiones que lo exceden en cuanto a la demora en la entrega de su nueva unidad, la cual espera desde el mes de marzo.

Que, el pedido lo realiza con el objeto de poder continuar con su trabajo y no dejar sin trabajo también a sus conductores auxiliares.

Que, analizado el expediente, la Comisión de Servicios Públicos y Transporte, emite Despacho favorable a lo peticionado por el vecino.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Exceptúase al señor Ricardo Niseggi, D.N.I. 14.837.554, del cumplimiento de lo establecido en el Art. 18° Inc. f), de la Ordenanza N° 265/06, “REGULA SERVICIO DE REMIS”; modificada por Ordenanza N° 83/16, por el vehículo de su propiedad: CITROEN C ELYSEE MODELO 2017 DOMINIO: AA820IR, a partir del 31 de marzo del corriente año hasta el 31 de agosto del año 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 31/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 32/2025

TEMA: Interés Municipal XI Encuentro Binacional Esquel - Futaleufú, de Adultos Mayores”

VISTO: La presentación realizada por la Fundación “Rucaiken” y el emprendimiento “Alma Viva” (Expte. 90/25) y,

CONSIDERANDO:

Que los Encuentros Binacionales Esquel - Futaleufú son organizados por la Fundación Artística - Educativa “Rucaiken” y el emprendimiento “Alma Viva-Desafiando las Canas”, en dos encuentros anuales a desarrollarse uno en cada ciudad.

Que estas organizaciones de la Sociedad Civil llevan adelante diferentes propuestas que tiene una planificación deliberada, progresiva y flexible, que contempla las individualidades y lo grupal. Con una mirada desde las posibilidades, sin perder de vista las limitaciones pero promoviendo la autonomía y la autogestión, generando la confianza y seguridad necesaria para que cada persona mayor encuentre cada día al levantarse una razón, un proyecto personal.

Que anteriormente los mencionados encuentros se realizaban, hasta el año 2022, desde el taller “Salud en Movimiento” el cual es parte del emprendimiento “Alma Viva” desde el mencionado año, que fuera declarado de Interés Municipal por la Ordenanza N° 253/18.

Que los objetivos perseguidos en el evento a realizarse en el presente año son; el encuentro y reencuentro de Personas Mayores promoviendo vínculos saludables, la promoción de la salud individual y grupal, la promoción de la creatividad y expresión en las Personas Mayores, la fraternidad entre países.

Que para dar cumplimiento a los mencionados objetivos se llevan a cabo a través de diferentes actividades sociales, artísticas, expresivas, cognitivas, recreativas que se organizan previamente en grupos encargados de los diferentes momentos, es decir, que se realizan comunitariamente.

Que se prevé la asistencia de hasta 120 Adultos Mayores a diez eventos y talleres que se realizarán en diferentes locaciones de nuestra localidad.

Que la Ordenanza 09/02 entiende como de Interés Municipal, entre otros, los homenajes que aporta a una positiva contribución que beneficie las acciones que en este sentido desarrolla el propio Estado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XV -N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Declarase de Interés Municipal el XI Encuentro Binacional Esquel - Futaleufú de adultos mayores a realizarse el día 07 de abril del 2025 en nuestra ciudad.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 32/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 33/2025

TEMA: Excepción al ART. N° 145 del CPU. – Sra. Silvina Anahi Flores

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Flores Silvina Anahí (Expte. 224/20), y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada vecina solicita una excepción al Art. 145 ° (retiro de frente) del CPU vigente (Ord. N°207/21).
Que, el pedido lo realiza para una construcción a ejecutar en el terreno ubicado en calle desalojo del 37 N° 420 de nuestra ciudad, que corresponde a la zonificación R2 Residencial 2 y entre sus indicadores urbanísticos el Art. N°145 del C.P.U. en vigencia, establece un retiro frontal de 3 metros sobre toda línea Municipal.
Que, analizado el expediente en la Comisión de Obras Públicas se emite despacho favorable, exceptuándole del retiro de frente solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Exceptúase a la señora Silvina Anahí Flores D.N.I. 24.584.481, del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 145° (retiro frontal) del Código de Planeamiento Urbano en vigencia, (Ord. N° 207/21 y modificatoria), en el terreno ubicado en calle desalojo del 37 N° 420 de nuestra ciudad, de acuerdo a la documentación presentada.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 28 de marzo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 16/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE